

4. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES AÑO 2004

INTRODUCCIÓN

El «Informe Anual de Actividad de los Órganos Judiciales», que se incorpora por tercer año consecutivo a la Memoria anual del CGPJ, pretende ofrecer al lector un enfoque distinto de los datos estadísticos y numéricos de la actuación de juzgados y tribunales, al presentarlos desde la perspectiva de la eficiencia de resultados que se obtiene como consecuencia de la actividad de jueces, magistrados, secretarios judiciales y resto del personal de apoyo que interviene en los diversos órganos judiciales.

Así considerado, el Informe reflejará si las cargas de trabajo que tuvieron entrada en juzgados y tribunales en el año analizado son mayores, iguales o inferiores a las de ejercicios anteriores; si el número de asuntos sobre los que se ha dictado resolución definitiva progresa en dichos órganos; si el tiempo empleado en resolver los asuntos sometidos a los órganos judiciales se reduce; si jueces y magistrados obtienen los niveles de eficacia que se pretenden con el sistema de objetivos y, en fin, aquellos aspectos que, manifestando o no eficiencia, deban ser dados a conocer.

Es decir, se trata de analizar los mismos datos numéricos que utiliza la estadística, pero desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia del sistema, así como de los profesionales judiciales que intervienen como agentes responsables en la obtención de resultados.

DATOS AGREGADOS EN EL ÁMBITO NACIONAL

El Informe es un resumen de los datos incluidos en la aplicación informática general del CGPJ, que se alimenta a su vez con la correspondiente grabación estadística efectuada a partir de los datos que suministran los propios órganos judiciales. La información que contiene el presente documento no es, como ya se ha indicado, una mera agregación estadística, que ya forma parte de un trabajo propio de otro Servicio del Consejo, sino que ofrece una perspectiva de análisis singular y diferenciado.

El Informe se construye, por tanto, acudiendo a la fuente documental de la estadística judicial de los órganos. Ésta no queda cerrada al finalizar cada ejercicio, sino que se mantiene en situación de permanente actualización, sea por corrección de errores, por eliminación de inconsistencias arrastradas, etc. Entre las dos opciones, mantener aquí para el contraste con el año 2003 los datos que se obtuvieron en la edición de ese año del Informe, o bien volver a consultar las fuentes documentales de ese año al elaborar el Informe de 2004, se ha optado por la segunda posibilidad. Aunque esto pueda ocasionar alguna incoherencia en las cifras (de pequeña entidad) si se comparan los datos del mismo periodo en ambos informe, supone la ventaja de que, en cada momento, el Informe se publica con la información más fiable de la que dispone el Consejo.

También pueden observarse pequeñas disparidades, dentro de un mismo cuadro, entre el dato a 31-XII-2003 y el de 1-I-2004. Nuevamente, se opta por tomar el dato de estadística judicial, pese a estas discrepancias (debidas a ajustes en los órganos judiciales para los que se suele emplear la fecha de fin de un ejercicio).

No se incluyen en este Informe los siguientes órganos judiciales: Tribunal Supremo, Salas de la Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción, Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria y Juzgado Central de Menores. Estos órganos judiciales tienen atribuidas competencias o, en su caso, actividades jurisdiccionales, en las que la eficacia o eficiencia no se desprende de los mismos factores que se miden en los demás, resultando prácticamente imposible el tratamiento conjunto con el resto de órganos.

Tampoco es objeto de este informe un análisis pormenorizado y exhaustivo de cada uno de los órganos que integran el mapa judicial español, sino que el objetivo que se persigue es poner a disposición del lector una información agregada, a nivel nacional y a nivel de Comunidad Autónoma que, además, es la que también se pone a disposición de los Órganos Directivos del Consejo para que disponga de una visión global de la actividad judicial y, en su caso, programar las medidas que considere convenientes a partir de la información facilitada.

Desde ese punto de vista, las cifras y datos que se ofrecen deben ser matizadas por varios motivos:

- En principio, no tienen que coincidir necesariamente con la información estadística oficial del Consejo, puesto que se trata de una visión distinta, a modo de cuadros de mando para uso de la cúpula directiva del Consejo. En este Informe, por ejemplo, no se ofrece una información por jurisdicciones (civil, penal, social, etc.); o los asuntos entrados en los distintos órganos judiciales se incluyen tanto los que se inician por primera vez como los reabiertos en el período; o, por último, los volúmenes de asuntos entrados en los Juzgados de Instrucción se reducen a las diligencias previas, parámetro éste que se estima más significativo y que así viene determinado por el propio *módulo de entrada* para este tipo de órganos.
- En segundo lugar, porque los datos que se recogen están, en unos casos, agregados a nivel nacional o autonómico o, en otros, en forma de promedios de los órganos existentes y, por tanto, en ambos supuestos mezclan las particularidades de los distintos órganos judiciales o de la diversa tipología de órganos. Consecuentemente, algunos de estos promedios, si no se enmarcan adecuadamente, pueden llevar a la obtención de conclusiones que no sean del todo correctas para el conjunto del universo considerado.

Los dos resúmenes que se incluyen en el Informe, el nacional y el autonómico, contienen los datos de los respectivos ámbitos territoriales, presentados en una serie de estadillos numéricos y gráficos descriptivos relacionados con los cinco apartados de la actividad judicial que se consideran más significativos, en tanto ofrecen una panorámica de conjunto:

- 1) Gestión de asuntos;
- 2) Cargas de trabajo;
- 3) Nivel resolutivo;
- 4) Módulos de dedicación y
- 5) Tiempos de respuesta.

A continuación se efectúa una valoración del ámbito nacional y de los aspectos más destacados en cada uno de los apartados examinados y, en segundo término, se hace una breve valoración del resumen elaborado para el ámbito de cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia.

1. GESTIÓN DE ASUNTOS

En cada tipo de órgano judicial se recogen los expedientes que figuraban al inicio del ejercicio y el volumen de entrados y resueltos durante el ejercicio. La fórmula de *En gestión al inicio del año + Entrados y reabiertos – Terminados* da como resultado el volumen de expedientes pendientes o *En gestión*

al final del ejercicio. El cuadro recoge los datos de los ejercicios 2004 y 2003, así como los porcentajes de variación experimentados entre ambos ejercicios.

Aclararemos aquí que el concepto de asuntos «en gestión» se prefiere al de «pendientes», que no es suficientemente descriptivo, ya que en él se contienen tanto los expedientes que, por haber tenido entrada en los últimos meses del año anterior, deberían denominarse «en trámite» como los efectivamente pendientes, es decir, los entrados en el año corriente que no se han terminado a finales de ese mismo año. La distinción no es banal ya que, en un análisis simplista, al menos la mitad de los asuntos en gestión en los distintos órganos judiciales al terminar un año han tenido entrada en los últimos meses del mismo, por lo que la necesidad de respetar los trámites procesales hace imposible esperar su resolución dentro del propio año.

ASPECTOS DESTACADOS

Como puede apreciarse, en 2004 se ha incrementado la entrada de asuntos en conjunto en un 1,10 por ciento y, correlativamente, la resolución experimenta también una subida similar del 1,39 por ciento. Estas cifras parecen apuntar, por una parte, a una relativa estabilización en la entrada de asuntos y, por otro lado, a que se dispone de una cierta capacidad, adaptativa, de resolver el incremento de número de asuntos los asuntos que se inician en el ejercicio.

Aunque el porcentaje de incremento del número de terminados es de menor intensidad que el del año pasado (es preciso recordar que en el año 2003 se llevaron adelante planes de autorrefuerzo en numerosos juzgados y tribunales), supera en la comparación 2004/2003 el incremento de la entrada. Esto supone una mejora neta en la gestión, de manera que el número de asuntos al final del periodo disminuye, aunque sea muy ligeramente.

Cuestión distinta es si el aumento de la capacidad de resolución es paralelo al incremento de medios –nuevos órganos– o por el contrario, estas creaciones solo vienen a paliar situaciones anteriores de exceso de trabajo y no suponen en sí mismo incrementos sino redistribuciones de la eficacia entre los ya existentes y los de nueva creación.

Se recogen a continuación las variaciones porcentuales producidas en el volumen de asuntos en gestión desde el inicio hasta el final del año, ordenándose desde los órganos que acumulan más asuntos hasta los que, en cifras negativas, reducen la bolsa de asuntos en gestión.

TIPO DE ÓRGANO	% DE VARIACIÓN
J. de lo Contencioso-Administrativo	65,34%
J. de Instrucción	14,58%
Audiencia P. Penal	10,86%
J. de Familia	9,89%
1.ª Instancia	9,77%
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	8,92%
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	8,40%
TSJ - Civil y Penal	5,67%
TSJ - Social	2,25%
J. de Vigilancia Penitenciaria	1,95%
J. de lo Social	0,48%
Audiencia P. Mixtas (penal)	-2,00%
J. de Menores	-2,79%
J. de lo Penal	-6,09%
Audiencia P. Mixtas (civil)	-8,25%
TSJ - Contencioso-administrativo	-11,06%
Audiencia P. Civil	-19,86%

Es de destacar el fuerte incremento de acumulado de asuntos en los Juzgados de lo contencioso-administrativo, consecuencia del cambio legal en sus competencias. No se aprecia, sin embargo, en ellos una disminución de los concluidos (que muestra un incremento del 15%, muy por encima de la

media), sino que se debe a una entrada cuyo incremento es cuarenta veces superior al incremento medio. El Servicio de Inspección hará un seguimiento exhaustivo de las repercusiones de estos incrementos sobre el normal desempeño de estos juzgados.

2. CARGAS DE TRABAJO

Interesa señalar que *cargas de trabajo* y *asuntos entrados* son conceptos distintos. Con la carga de trabajo nos estamos refiriendo a los asuntos que se tienen en cuenta para calcular el *módulo de entrada*. En los asuntos entrados se comprende el agregado estadístico correspondiente a la columna de este nombre en la estadística judicial. Así, por ejemplo, un asunto resuelto que puede ser reabierto por distintos medios procesales, puede llegar a ser varias veces computado como carga de trabajo.

En este apartado se refleja la entrada media de asuntos que se han gestionado en 2004 en los diversos órganos judiciales y el número de órganos que superan el módulo máximo de entrada previsto. Ambos datos se ponen en relación con los habidos en 2003 y se expresa en términos porcentuales la evolución sucedida en ambos parámetros.

ASPECTOS DESTACADOS

Con relación a la entrada media de asuntos en el conjunto de órganos judiciales o, lo que es lo mismo, el promedio de asuntos entrados en cada órgano ha sido de 1.964 en 2004, cifra ligeramente superior al promedio de 1.939 entrado en 2003, pero que se mantiene por debajo del dato de 2002 (1.982). Lógicamente, esta cifra estadística, considerada sin más, no da la dimensión exacta de los asuntos que entran en cada tipo de órgano, porque el promedio tiene como valores extremos, por abajo, los 63 asuntos que entran en las Salas Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia y, por arriba, los 5.952 que entran en los Juzgados de Instrucción, o los 5.474 asuntos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, cuyo módulo (calculado en función de los internos asignados) y actividad judicial poseen unas características singulares respecto al resto de órganos judiciales. El cuadro siguiente ordena de mayor a menor el promedio de entrada de los diversos órganos:

TIPO DE ÓRGANO	PROMEDIO DE ENTRADA
J. de Instrucción	5.952
J. de Vigilancia Penitenciaria	5.474
TSJ - Contencioso-administrativo	3.886
TSJ - Social	2.923
1ª Instancia e Instrucción (penal)	1.724
Audiencia P. Penal	1.533
J. de Familia	1.171
J. de lo Social	981
J. de Menores	856
Audiencia P. Civil	849
1.ª Instancia	818
J. de lo Contencioso	671
Audiencia P. Mixtas (penal)	549
J. de lo Penal	492
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	408
Audiencia P. Mixtas (civil)	398
TSJ - Civil y Penal	63

Con relación a años anteriores, las variaciones experimentadas en la carga de trabajo de los distintos órganos judiciales durante los dos últimos bienios ha sido la que se recoge en el cuadro siguiente:

TIPO DE ÓRGANO	VARIACIÓN DEL PROMEDIO DE ENTRADA	
	2004/2003	2003/2002
1.ª Instancia	5,51	10,81
J. de Familia	6,72	0,01
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	6,06	4,31
<i>1.ª Instancia e Instrucción (penal)</i>	-1,39	-5,28
<i>J. de Instrucción</i>	-0,55	-9,13
J. de lo Penal	-2,61	3,75
J. de lo Contencioso	45,65	-1,17
J. de lo Social	-8,45	-1,22
J. de Menores	-5,18	-21,50
J. de Vigilancia Penitenciaria	0,47	1,29
<i>Audiencia P. Civil</i>	-4,64	-7,71
<i>Audiencia P. Mixtas (civil)</i>	-1,99	-4,34
Audiencia P. Penal	8,45	4,91
Audiencia P. Mixtas (penal)	15,55	5,77
TSJ - Civil y Penal	-1,47	10,87
TSJ - Contencioso-administrativo.	-20,08	6,58
TSJ - Social	-4,55	7,81

Se han marcado en **negrita** aquellos tipos de órganos que muestran un incremento del promedio de entrada en ambos bienios, y en *bastardilla* aquellos otros en los que la disminución se repite en ambos.

En cuanto a la situación de los órganos judiciales con relación a su módulo máximo de entrada asignado, prácticamente dos de cada tres, un 66,02% de los órganos, tienen una entrada superior al módulo.

Si ajustamos ese porcentaje con la consideración de los órganos mixtos –Juzgados de primera instancia e instrucción y Salas de lo civil y lo penal de las Audiencias provinciales, en los que el estudio de cargas separa las dos jurisdicciones– de manera que se compute una sola vez cada uno de ellos, catalogándolos como «órganos que superan el módulo de entrada» si lo hacen en al menos una de las dos jurisdicciones, la proporción global alcanza el 60,30%. Puede observarse este ajuste en la segunda línea de totales.

No obstante, si se matiza el concepto de ‘supera el módulo de entrada’ con el dato del porcentaje en que lo hacen, un 28,23% del total (25,03% si se aplica el ajuste de los órganos mixtos –segunda línea de totales–) sólo lo supera en una cifra que no excede del 20%. Ahora bien, más de uno de cada cuatro órganos (el 26,29%; 24,64% en la versión de órganos mixtos ajustados) supera el módulo de entrada en más del 30%.

Para abundar en el concepto de *módulo máximo de entrada* hay que remitirse a la definición contenida en el *Libro Blanco de la Justicia*, de 1997, según la cual, la carga máxima de entrada de asuntos que podía soportar un órgano judicial debía dar lugar, una vez alcanzada, a la ineludible necesidad de crear un nuevo órgano judicial. En años posteriores el módulo de entrada ha sido recalculado para determinados órganos judiciales, como por ejemplo los de Primera Instancia, de Familia o de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia.

En la actualidad, a la vista de los numerosos cambios producidos en el procedimiento contencioso-administrativo, en el procedimiento civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal con los juicios rápidos, estos módulos de entrada han de ser considerados, al menos en los órganos afectados por las reformas procesales, como «orientativos» para la formulación de propuestas.

El mayor volumen de órganos que porcentualmente superan el módulo de entrada se concentra en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, en los Juzgados de Familia y en las Salas de lo Penal de las Audiencias Provinciales, en los que más de 3 de cada 4 órganos se encuentran en ese caso.

La lista ordenada por el porcentaje de órganos que superan el módulo máximo de entrada asignado es el siguiente:

TIPO DE ÓRGANO	PROPORCIÓN QUE SUPERA EL MÓDULO DE ENTRADA
J. de Vigilancia Penitenciaria	85,29%
J. de Familia	84,29%
Audiencia Prov. Penal	78,85%
J. de lo Social	74,92%
1.ª Instancia	72,89%
J. de Menores	64,79%
TSJ – Social	61,90%
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	60,84%
J. de lo Contencioso-Administrativo	60,61%
J. de lo Penal	57,69%
TSJ - Contencioso-administrativo	57,14%
J. de Instrucción	43,80%
Audiencia Prov. Mixtas (civil)	25,88%
Audiencia Prov. Mixtas (penal)	25,88%
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	15,21%
TSJ - Civil y Penal	5,88%
Audiencia Prov. Civil	4,00%

Y la lista ordenada de los que lo superan en más del 30% es la siguiente:

TIPO DE ÓRGANO	PROPORCIÓN QUE SUPERA EL MÓDULO DE ENTRADA EN MÁS DEL 30%
J. de Vigilancia Penitenciaria	64,71%
J. de Menores	46,48%
Audiencia Prov. Penal	36,54%
J. de Familia	32,86%
J. de lo Contencioso-Administrativo	30,91%
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	28,26%
1.ª Instancia	24,30%
TSJ - Contencioso-administrativo	23,81%
J. de lo Social	21,45%
J. de lo Penal	20,63%
J. de Instrucción	17,68%
TSJ - Social	9,52%
Audiencia Prov. Mixtas (civil)	8,24%
Audiencia Prov. Mixtas (penal)	8,24%
TSJ - Civil y Penal	5,88%
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	4,32%
Audiencia Prov. Civil	0,00%

3. NIVEL RESOLUTIVO

Como dato descriptivo, este apartado contiene un análisis pormenorizado de la resolución de asuntos en los diversos órganos judiciales. El *coeficiente de resolución* que se recoge, es decir, la relación entre *terminados* sobre *entrados*, expresa que los coeficientes superiores a 100 implican no sólo que se resuelve la totalidad de lo que entra sino que también se produce una recuperación de asuntos en un porcentaje equivalente al que excede de 100. Por el contrario, los inferiores a 100 están reflejando una menor resolución de asuntos respecto de la entrada y, por tanto, una acumulación de expedientes pendientes.

Se insiste en la aclaración que se hacía en el apartado de *Gestión de asuntos* respecto de los conceptos de asuntos *en gestión, en trámite o pendientes*. Si los órganos judiciales pueden terminar más asuntos que los iniciados en el año es únicamente porque hay una deriva del año anterior sobre el analizado, ya que la dinámica de los trámites procesales hace imposible otros resultados, con la excepción de algún tipo de órgano judicial cuyo abreviado proceso le permitiría alcanzar este resultado.

ASPECTOS DESTACADOS

Del mismo modo que antes nos referíamos a la entrada media de asuntos, el promedio de resolución en 2004 alcanza la cifra de 1.937 asuntos por órgano y año, cifra que mejora muy ligeramente la del año anterior. Como el promedio de entrada es de 1.964, la conclusión más relevante es que se resuelve prácticamente lo que entra, el 98,6 por ciento exactamente, cifra también muy similar a la de 2003. Los valores entre los que se mueve este coeficiente de resolución (*terminados / entrados*) oscilan entre el 129% de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia y el 78% de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, como puede verse en el cuadro siguiente, ordenado desde el mayor al menor coeficiente de resolución:

TIPO DE ÓRGANO	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN
TSJ - Contencioso-administrativo	129,40
Audiencia P. Civil	111,91
Audiencia P. Mixtas (civil)	102,94
J. de lo Penal	102,88
J. de Menores	102,78
Audiencia P. Mixtas (penal)	100,27
J. de Vigilancia Penitenciaria	99,85
J. de lo Social	99,80
J. de Instrucción	99,15
TSJ - Civil y Penal	98,70
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	98,63
TSJ - Social	98,62
Audiencia P. Penal	97,61
J. de Familia	96,83
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	94,25
1.ª Instancia	93,93
J. de lo Contencioso-Administrativo	77,57

Destaca que la fuerte mejora del coeficiente en las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia (era del 102,29% en 2003) contrasta con la importante caída de los Juzgados de la misma jurisdicción, que pasan de un coeficiente en torno al 99% en 2002 y 2003 a menos del 78% en 2004. Ambas posiciones, mejora y caída, tienen una gran parte de su justificación en el cambio competencial puesto en vigor por la reforma de la Ley, que ha atribuido a los Juzgados una parte, no despreciable, de los asuntos que antes conocían las Salas.

4. MÓDULOS DE DEDICACIÓN

Los módulos de dedicación son la «norma de buena práctica» aprobada por el CGPJ para evaluar el desempeño de jueces y magistrados, de tal manera que alcanzar el cumplimiento del módulo judicial correspondiente al Órgano del que se es titular hace acreedor de la calificación de rendimiento satisfactorio. Actualmente, estos módulos se utilizan en la determinación de objetivos a alcanzar a efectos de retribuciones variables.

Se presentan dos series de cuadros diferenciados. Con el número 4, se trata de obtener los datos estadísticos de los órganos que cumplen con los módulos de dedicación establecidos, y la variación con respecto a 2003. Para determinar el cumplimiento de los módulos, se ha ponderado, con carácter general, la entrada en el órgano judicial, de modo que si los asuntos entrados en el ejercicio se sitúan

por debajo del módulo máximo de entrada asignado, se tiene en cuenta esta circunstancia para que el módulo de dedicación que se deba cumplir experimente la consiguiente reducción proporcional. Por otro lado, en las Audiencias y en los Tribunales Superiores de Justicia se han considerado el número de los titulares que cumplen el módulo de dedicación correspondiente.

Con el número 4 bis, la información se muestra desde otra perspectiva diferente: el número de titulares de órganos que han alcanzado el módulo de dedicación en cada uno de los dos semestres del año, así como la proporción que suponen respecto al total. Hay que tener en cuenta que el cómputo del juez o magistrado en un solo tipo de órgano, da lugar a ligeras desviaciones en los totales por los casos en los que se ha producido un traslado dentro del semestre. Además, esta información es necesariamente provisional, ya que el segundo semestre se encuentra en fase de «listado provisional».

ASPECTOS DESTACADOS

Desde la perspectiva de los órganos, como promedio, el cumplimiento de los módulos de dedicación por jueces y magistrados se mantiene entre el 67 y el 68% en el trienio 2002 / 2004. Llega a superar el 90% en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y en los de Instrucción, que en conjunto suponen un tercio de los órganos judiciales.

Interesa subrayar, no obstante, que estas cifras deben ser ponderadas, puesto que en el conjunto de órganos se toman en consideración datos de jueces y magistrados que han cambiado de destino, han causado baja por jubilación u otras causas, entre las que resaltamos las bajas por maternidad y las licencias por enfermedad de larga duración, o las competencias que la Ley atribuye a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ), junto a alguna información sin consolidar de las otras Salas, cuyos magistrados han de remitir boletines singulares. Estas circunstancias distorsionan en parte los datos agregados finales resultantes, en el sentido de que habría un mayor porcentaje de titulares de órganos que cumplen su módulo de dedicación asignado que el reflejado. Si se descuenta, por ejemplo, el dato de los TSJ, el promedio de cumplimiento alcanza una cifra superior al 76 por ciento.

En todo caso, la evolución del número de titulares de órganos que cumplen su módulo de dedicación en 2004 respecto de 2003 sigue experimentando un incremento, como ya sucedió en este último año respecto al anterior. La lista decreciente de cumplimiento de los módulos de dedicación (excluidos los TSJ por lo indicado anteriormente) es la siguiente:

TIPO DE ÓRGANO	PORCENTAJE DE TITULARES QUE CUMPLEN EL MÓDULO
1.ª Instancia e Instrucción	96,96
J. de Instrucción	94,46
J. de lo Social	87,13
J. de Familia	84,29
J. de Vigilancia Penitenciaria	82,35
1.ª Instancia	81,73
Audiencia Prov. Penal	65,93
J. de lo Penal	65,73
Audiencia Prov. Mixtas	57,63
J. de lo Contencioso-Administrativo	56,36
Audiencia Prov. Civil	25,50
J. de Menores	18,31

En la parte inferior de la tabla destaca que, pese a su mala posición, los Juzgados de Menores y las Salas de lo Civil de las Audiencias Provinciales están mejorando su proporción respecto al año pasado (en un 117 –antes alcanzaban menos del 9%– y un 15%, respectivamente), mientras que los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo experimentan una disminución de más del 27%.

Desde la perspectiva de los jueces y magistrados (cuadro 4 bis), es significativo que el segundo semestre supone una reducción generalizada del número de titulares que alcanzan el 100% del módulo.

TITULARES QUE CUMPLEN EL MÓDULO	SEMESTRES	
	PRIMERO	SEGUNDO
J. de Vigilancia Penitenciaria	85,29	85,71
J. de Instrucción	84,62	83,62
1.ª Instancia	76,63	71,46
J. de Familia	76,92	70,59
1.ª Instancia e Instrucción	72,04	68,67
Audiencia P. Penal	77,32	68,04
TSJ - Contencioso	71,69	64,65
J. de lo Social	81,27	60,70
TSJ - Social	66,03	57,14
J. de lo Contencioso	37,01	55,77
Audiencia P. Mixtas	54,74	55,40
J. de lo Penal	48,49	39,60
Audiencia P. Civil	38,49	36,74
J. de Menores	31,82	32,35
TSJ - Civil y Penal	0,00	1,85

Por otra parte, el orden de la clasificación por tipo de órganos se muestra bastante estable, salvo los Juzgados de lo Social, que pierden posiciones y los Mixtos, que las ganan.

5. TIEMPOS DE RESPUESTA

Llamamos «tiempo de respuesta» a la proyección matemática del plazo en el que va a ser resuelto un asunto sometido al conocimiento de un órgano judicial, teniendo en cuenta la capacidad de resolver puesta de manifiesto por éste en el último año. El cálculo se realiza proyectando al volumen de expedientes que estarían en gestión a finales de 2004 el tiempo promedio que se ha invertido en la resolución de los asuntos habidos en ese año, siempre que se mantuviera como factor fijo el volumen de la entrada. Por ejemplo, si un Juzgado hubiera resuelto en 2004 un total de 550 asuntos, significaría que habría resuelto 50 al mes (550/11). Si ese mismo Juzgado tuviera 400 asuntos en gestión al 31 de diciembre de 2004, con la proyección que se realiza se estima que el tiempo que emplearía para resolver esta bolsa de asuntos en gestión sería de 8 meses, cifra que se obtiene de dividir 400 entre 50.

Este último cuadro estadístico contiene la estimación de los tiempos de respuesta, expresado en número de meses o en fracción de meses, que serían necesarios para resolver los asuntos pendientes al inicio del año. En el estadillo se recoge, en la primera columna, el tiempo teórico de respuesta esperado en cada tipo de órgano, excluyéndose de esta previsión los Juzgados de Menores y los de Vigilancia Penitenciaria y desagregando la parte civil y la penal de los Juzgados Mixtos y de las Audiencias, así como los procedimientos abreviados y los juicios de faltas en los Juzgados de Instrucción. En la segunda columna, y calculados como se describía en el párrafo anterior, se reflejan los tiempos de respuesta estimados como promedios para cada uno de los tipos de órganos analizados. En las tres columnas siguientes se recogen los porcentajes de órganos que se encuentran en cada uno de los tramos siguientes: los inferiores al tiempo teórico esperado, los que se encuentran entre el tiempo esperado y el doble del mismo, y los que superan en más del doble el tiempo esperado. Asimismo, se recoge la comparación con el ejercicio anterior.

ASPECTOS DESTACADOS

Aunque en el cuadro número 5 se recoge un promedio de tiempo cifrado para 2004 en algo menos de 5 meses y medio (5,44), y aunque esta cifra es similar a la que se obtenía en 2003 (5,56) y en 2002

(5,77), lo cierto es que hay que tener en cuenta dos aspectos que distorsionan estos datos: 1) que el promedio se refiere a los tiempos promedio habidos en los diversos órdenes jurisdiccionales y 2) que si el promedio se hallara sin tener en cuenta ni los tiempos-promedio de los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) ni los de Juzgados de Menores ni de Vigilancia Penitenciaria, los tiempos resultantes serían de un mes menos: 4,56 meses en 2004, frente a los 4,54 habidos en 2003, ambos por debajo del promedio de tiempos esperado.

Por otra parte, en lo que se refiere a los diversos tramos de respuesta que se obtienen (1.º– Inferior al tiempo esperado, 2.º– Entre el esperado y su doble y 3.º– Los que superan el doble del tiempo esperado), un porcentaje cercano del 57,11% de los órganos judiciales sitúan su tiempo de resolución por debajo del tiempo de respuesta que se espera de ellos. Este porcentaje se reduce al 32,67% para los que están situados en el tramo entre el tiempo de respuesta y su doble y a sólo un 10,22 para los que dan un tiempo de respuesta que supera el doble del esperado.

El tiempo de respuesta de los diversos órganos judiciales es el siguiente, ordenado de acuerdo con la relación entre el producido y el esperado:

TIPO DE ÓRGANO	TIEMPO DE RESPUESTA		PROPORCIÓN ENTRE AMBOS
	PRODUCIDO	ESPERADO	
Audiencia P. Mixtas (penal)	1,46	5	29,24%
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	1,96	5	39,12%
TSJ - Civil y Penal (parte penal)	2,30	5	45,97%
Audiencia P. Penal	2,74	5	54,90%
Audiencia P. Mixtas (civil)	3,49	6	58,25%
TSJ - Civil y Penal (parte civil)	3,63	6	60,55%
J. de Instrucción (juicio de faltas)	1,99	3	66,32%
J. de Familia	4,01	6	66,77%
Audiencia P. Civil	4,72	6	78,60%
J. de Instrucción (proced. abreviados)	5,60	6	93,38%
J. de lo Penal	4,73	5	94,51%
J. de lo Social	4,50	4	112,62%
1.ª Instancia	7,90	6	131,69%
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	8,14	6	135,62%
J. de lo Contencioso	8,05	5	160,99%
TSJ - Social	6,88	4	171,92%
TSJ - Contencioso	20,10	5	401,91%

RESUMEN POR TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

1. GESTIÓN DE ASUNTOS: ASPECTOS DESTACADOS

Las Comunidades que han experimentado en 2004 un mayor incremento en la entrada respecto de 2003 han sido Murcia (10,16%), Navarra (6,80%) y Andalucía (4,21%). Las mismas tres Comunidades Autónomas son las que terminan más asuntos con relación al año anterior, aunque sólo en el caso de Navarra el incremento porcentual de terminados es superior al de entrados. Y las que terminan menos que en 2003 son La Rioja, Baleares, Canarias y Madrid, que coinciden en sufrir caídas de la entrada respecto a 2003, siendo significativo el caso de La Rioja, donde el decremento de resueltos es sensiblemente superior al de entrados, dando así la cifra más alta (35,63%) de incremento en el número de asuntos en gestión al final del año.

2. CARGAS DE TRABAJO: ASPECTOS DESTACADOS

Con relación al módulo de entrada máximo asignado, en todas las Comunidades se detectan órganos que superan este módulo ampliamente, en unas cifras que oscilan entre el 89 % de la madrileña

y el 26 % del País Vasco. El orden del porcentaje de centros que sufren exceso de cargas sobre los módulos de entrada es el siguiente:

TERRITORIO	PORCENTAJE DE ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO EN ENTRADA	VARIACIÓN RESPECTO AL AÑO 2003
Madrid	88,64	13,48
Valencia	74,16	18,45
Murcia	67,90	-1,79
Canarias	64,86	-9,43
Cataluña	61,60	15,83
Baleares	60,76	-14,29
Andalucía	59,44	2,72
Cantabria	55,32	8,33
Castilla-La Mancha	55,00	26,92
Galicia	54,03	11,76
Asturias	52,75	14,29
Navarra	48,57	21,43
La Rioja	48,39	-11,76
Aragón	43,82	2,63
Castilla y León	38,97	-11,63
Extremadura	34,67	18,18
País Vasco	25,52	15,63

Para este cálculo, y respecto a los órganos mixtos, se les ha computado dentro del grupo de los que exceden el módulo de entrada cuando esto sucede en al menos una de las dos jurisdicciones, civil y penal.

Destaca la mejora de la situación en Baleares, donde disminuye en un 14% el número de órganos que superan la entrada, y el empeoramiento de Castilla-La Mancha y Navarra, que superan el 20%, aunque es más significativo el de la Comunidad Valenciana, dado que con el 18% de empeoramiento llega ya a un 74% de órganos superando el módulo de entrada.

3. NIVEL RESOLUTIVO: ASPECTOS DESTACADOS

Considerando los coeficientes de resolución (terminados / entrados) por Comunidades, en la mayoría de ellas se resuelve prácticamente lo que entra. Destaca en un análisis plurianual el caso de La Rioja, que siendo la que ofrecía peor dato en 2002, con menos de un 96%, pasó a ser la mejor, por encima del 103% en 2003, y vuelve a quedar en último lugar en 2004, por debajo del 94%. Parece que la regularidad judicial de este TSJ hace necesario que se acumulen asuntos un año para poder superar el 100% de cobertura en el siguiente. Tras La Rioja, es Murcia quien muestra una caída más significativa respecto al año anterior.

Por segundo bienio consecutivo, Asturias muestra mejoras de en torno al 3% anual en el coeficiente de resolución.

4. MÓDULOS DE DEDICACIÓN: ASPECTOS DESTACADOS

En lo que se refiere a los módulos de dedicación que tienen asignados los titulares de los órganos judiciales, en 2004 los porcentajes de cumplimiento oscilan entre el 74% de Castilla-La Mancha y el 50% de Baleares, experimentando la mayor subida de cumplimiento con relación al 2003 las comunidades de La Rioja (+29,41%) y Valencia (+18,85%); y el mayor descenso las de Navarra (-24,39%) y Baleares (-49,52%). El orden de cumplimiento por comunidades es el siguiente:

TERRITORIO	PORCENTAJE QUE CUMPLE MÓDULO	% DE VARIACIÓN RESPECTO A 2003
Castilla-La Mancha	74,34	-0,88
Galicia	74,05	2,39
Asturias	71,88	-4,17
Murcia	71,56	-1,27
Valencia	71,53	18,85
Andalucía	71,31	0,77
Aragón	70,59	6,33
Cantabria	67,65	-2,13
Canarias	67,51	-2,21
Castilla y León	66,67	-2,82
Cataluña	65,74	-2,07
País Vasco	65,00	-6,47
Madrid	64,13	4,23
La Rioja	59,46	29,41
Navarra	58,49	-24,39
Extremadura	57,89	-12,70
Baleares	49,52	-23,53

En cuanto a la comparativa desde el punto de vista de los titulares, se aprecian tres datos significativos: un cumplimiento general más bajo en el segundo que en el primer semestre (hay que tener en cuenta que los datos del segundo corresponden al listado provisional, y que éste suele variar al alza tras el periodo de alegaciones); una más alta dispersión en el segundo semestre (más datos alejados de la media); y una notable disparidad en las posiciones que ocupan las diferentes comunidades autónomas en la lista ordenada:

TITULARES QUE CUMPLEN EL MÓDULO	SEMESTRES	
	PRIMERO	SEGUNDO
Murcia	79,61	76,70
Valencia	68,83	71,36
Cantabria	74,19	69,35
Madrid	69,56	68,82
Canarias	73,94	67,91
La Rioja	69,23	67,86
Andalucía	72,74	65,12
Castilla-La Mancha	67,11	62,91
Cataluña	68,33	61,69
Galicia	66,31	61,54
Asturias	67,72	59,84
Aragón	59,17	50,83
Baleares	47,06	50,00
Castilla yLeón	56,20	48,44
Navarra	52,94	48,08
País Vasco	44,04	40,32
Extremadura	52,63	35,87
DESVIACIÓN TÍPICA	9,92	11,26

5. TIEMPOS DE RESPUESTA: ASPECTOS DESTACADOS

Reproduciendo aquí las observaciones que se formulaban para los datos agregados en el ámbito nacional, los promedios de tiempos de respuesta producidos en las diversas comunidades, ordenadas de menor a mayor número de meses o fracción de meses, es el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	NÚMERO DE MESES
Extremadura	3,19
La Rioja	3,30
Navarra	3,82
Aragón	4,53
Asturias	4,59
País Vasco	4,71
Castilla y León	4,79
Valencia	4,81
Castilla-La Mancha	5,21
Andalucía	5,28
Cantabria	5,52
Madrid	5,78
Cataluña	6,28
Baleares	6,33
Galicia	6,50
Canarias	6,69
Murcia	7,21

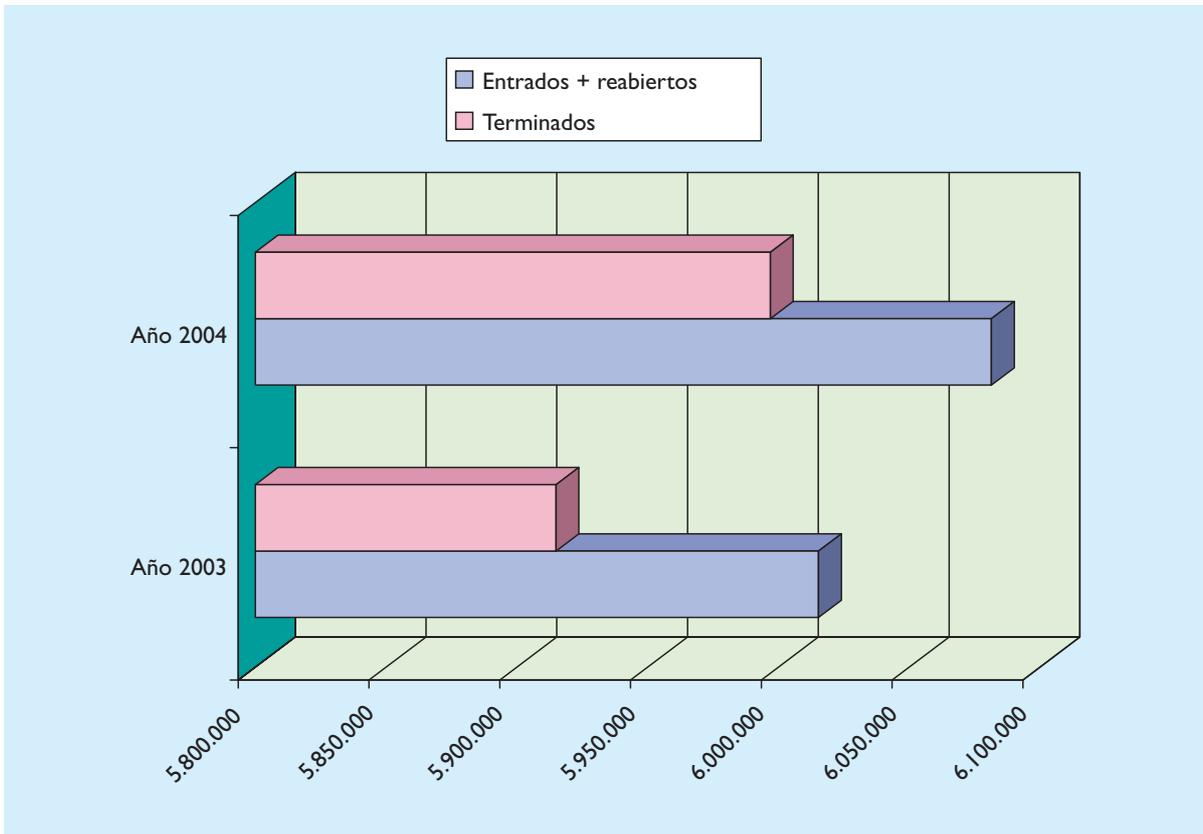
ÁMBITO NACIONAL

1. GESTIÓN DE ASUNTOS

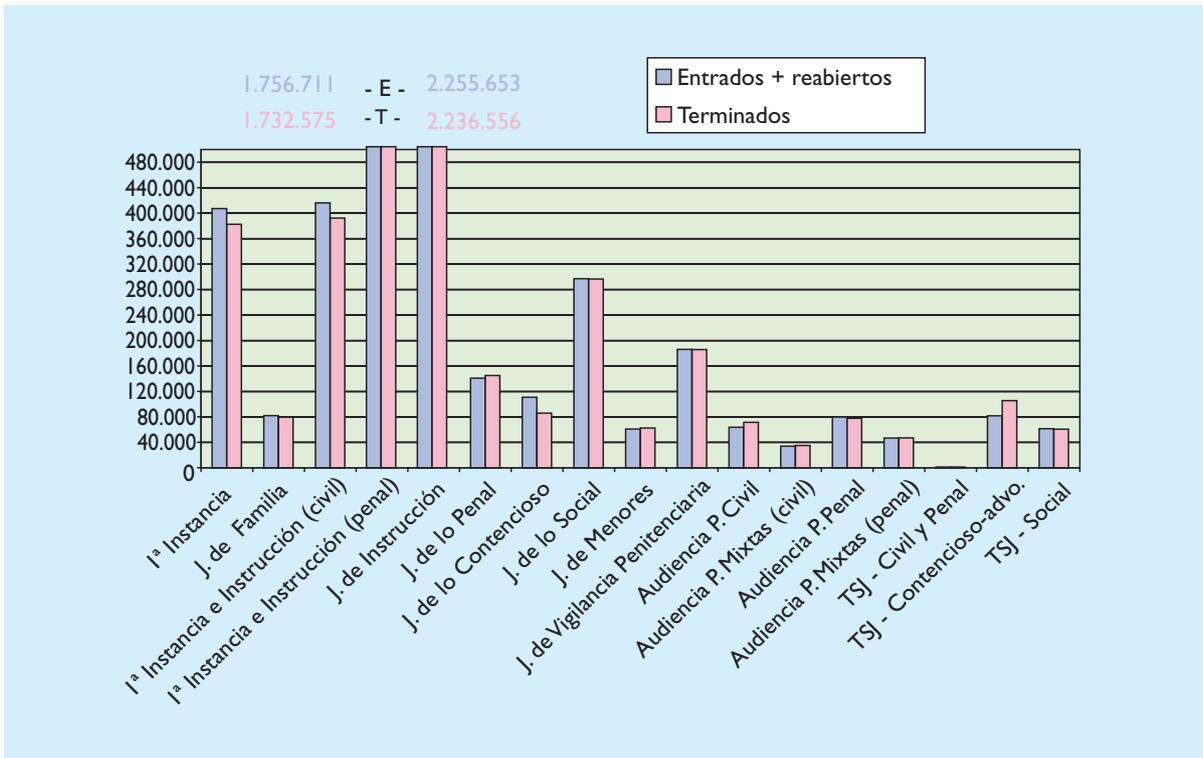
ÁMBITO NACIONAL

ÓRGANOS JUDICIALES	2004						2003						% DE VARIACIÓN 2004 / 2003			
	EN GESTIÓN A 1/1/2004	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2004	EN GESTIÓN A 1/1/2003	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	"EN GESTIÓN A 31/12/2003	EN GESTIÓN A 1/1/2004	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2004				
1.ª Instancia	252.747	407.139	382.443	277.443	217.662	346.373	320.451	243.584	16,12	17,54	19,35	13,90				
J. de Familia	26.298	81.951	79.350	28.899	23.955	70.209	66.148	28.016	9,78	16,72	19,96	3,15				
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	268.381	416.244	392.316	292.309	268.938	434.051	390.426	312.563	-0,21	-4,10	0,48	-6,48				
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	287.388	1.756.711	1.732.575	311.524	322.983	1.970.267	1.954.521	338.729	-11,02	-10,84	-11,36	-8,03				
J. de Instrucción	130.954	2.255.653	2.236.556	150.051	118.411	2.022.664	2.019.191	121.884	10,59	11,52	10,76	23,11				
J. de lo Penal	66.532	140.851	144.904	62.479	65.710	143.614	142.841	66.483	1,25	-1,92	1,44	-6,02				
J. de lo Contencioso	38.026	110.769	85.921	62.874	37.190	75.591	74.481	38.300	2,25	46,54	15,36	64,16				
J. de lo Social	120.864	297.141	296.556	121.449	112.903	322.424	310.806	124.521	7,05	-7,84	-4,58	-2,47				
J. de Menores	60.778	60.793	62.486	59.085	60.998	63.210	61.774	62.374	-0,26	-3,82	1,15	-5,27				
J. de Vigilancia Penitenciaria	13.861	186.130	185.860	14.131	12.807	185.254	184.130	13.931	8,23	0,47	0,94	1,44				
Audiencia P. Civil	38.183	63.680	71.265	30.598	45.834	62.329	70.753	37.410	-16,69	2,17	0,72	-18,21				
Audiencia P. Mixtas (civil)	12.074	33.872	34.868	11.078	14.507	37.405	38.565	13.347	-16,77	-9,45	-9,59	-17,00				
Audiencia P. Penal	17.521	79.741	77.838	19.424	15.325	70.703	68.344	17.684	14,33	12,78	13,89	9,84				
Audiencia P. Mixtas (penal)	6.345	46.660	46.787	6.218	7.033	43.708	44.121	6.620	-9,78	6,75	6,04	-6,07				
TSJ - Civil y Penal	247	1.075	1.061	261	207	1.091	1.053	245	19,32	-1,47	0,76	6,53				
TSJ - Contencioso-adv.	216.916	81.613	105.604	192.925	220.843	102.113	104.456	218.500	-1,78	-20,08	1,10	-11,70				
TSJ - Social	37.015	61.392	60.543	37.849	35.559	64.319	62.926	37.015	4,09	-4,55	-3,79	2,25				
TOTALES	1.594.130	6.081.415	5.996.933	1.678.597	1.580.895	6.015.325	5.914.987	1.681.206	0,84	1,10	1,39	-0,16				

Nota. En los asuntos penales de los Juzgados Mixtos y en los de Instrucción las cifras están referidas solamente a las Diligencias Previas.



Evolución de Asuntos Entrados y Resueltos.



Volumen de Asuntos Entrados y Resueltos en el ejercicio corriente.

2. CARGAS DE TRABAJO

ÁMBITO NACIONAL

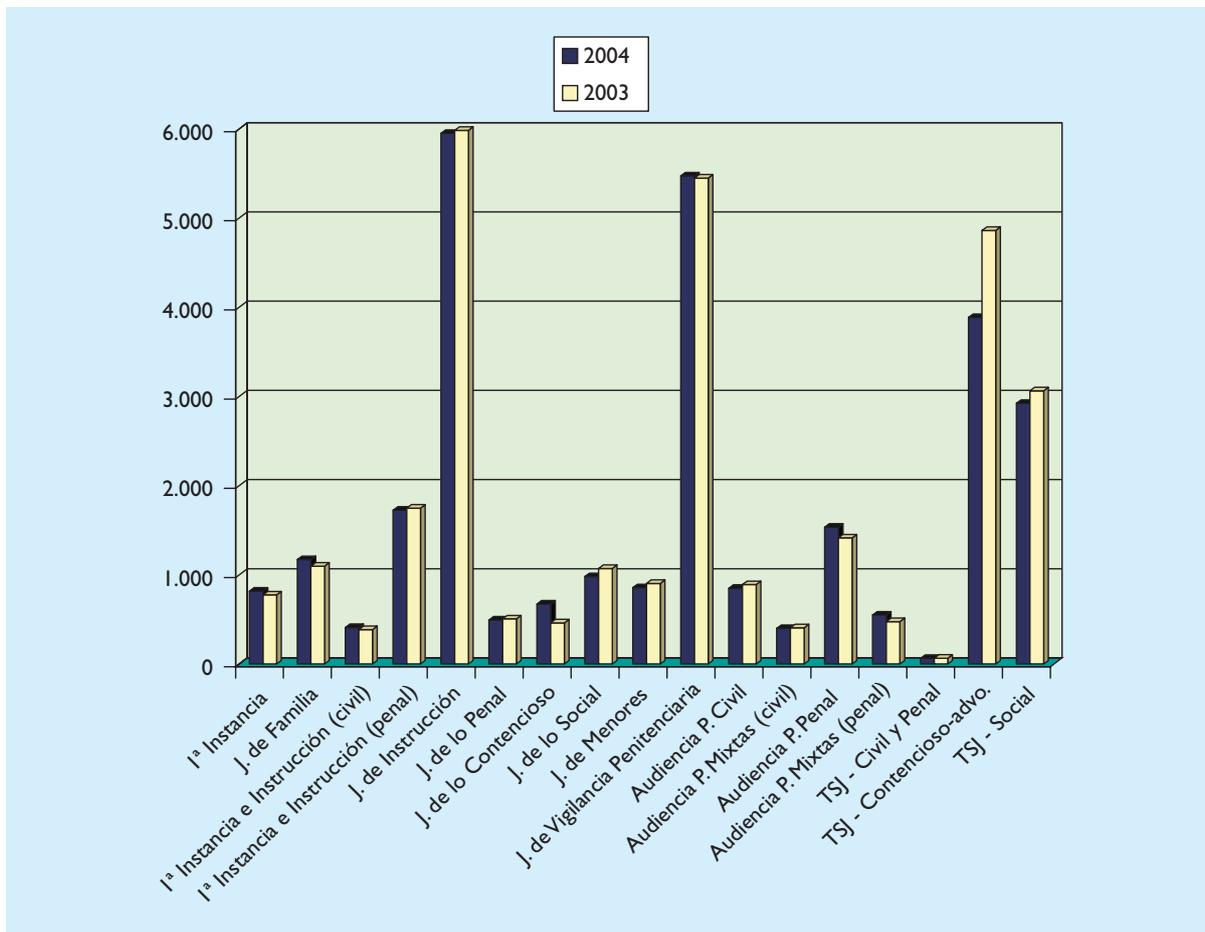
ÓRGANOS JUDICIALES	2004				2003				% DE VARIACIÓN 2004 / 2003	
	N.º ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO ENTRADA		Nº ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO ENTRADA		DE LA ENTRADA MEDIA	DE LOS ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO
			NÚMERO	%			NÚMERO	%		
1.ª Instancia	498	818	363	72,89	447	775	285	63,76	5,51	27,37
J. de Familia	70	1.171	59	84,29	64	1.097	44	68,75	6,72	34,09
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	1.019	408	620	60,84	1.127	385	636	56,43	6,06	-2,52
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	1.019	1.724	155	15,21	1.127	1.748	196	17,39	-1,39	-20,92
J. de Instrucción	379	5.952	166	43,80	338	5.984	167	49,41	-0,55	-0,60
J. de lo Penal	286	492	165	57,69	284	506	192	67,61	-2,61	-14,06
J. de lo Contencioso	165	671	100	60,61	164	461	29	17,68	45,65	244,83
J. de lo Social	303	981	227	74,92	301	1.071	237	78,74	-8,45	-4,22
J. de Menores	71	856	46	64,79	70	903	39	55,71	-5,18	17,95
J. de Vigilancia Penitenciaria	34	5.474	29	85,29	34	5.449	0	0,00	0,47	0,00
Audiencia P. Civil	75	849	3	4,00	70	890	3	4,29	-4,64	0,00
Audiencia P. Mixtas (civil)	85	398	22	25,88	92	407	18	19,57	-1,99	22,22
Audiencia P. Penal	52	1.533	41	78,85	50	1.414	39	78,00	8,45	5,13
Audiencia P. Mixtas (penal)	85	549	22	25,88	92	475	18	19,57	15,55	22,22
TSJ - Civil y Penal	17	63	1	5,88	17	64	1	5,88	-1,47	0,00
TSJ - Contencioso-adv.	21	3.886	12	57,14	21	4.863	19	90,48	-20,08	-36,84
TSJ - Social	21	2.923	13	61,90	21	3.063	16	76,19	-4,55	-18,75
TOTALES	3.096	1.964	2.044	66,02	3.100	1.940	1.939	62,55	1,23	5,42
TOTALES CON AJUSTE DE ÓRG. MIXTOS:	3.096	1.964	1.867	60,30	3.100	1.940	1.725	55,65	1,23	8,23

Nota. A efectos de hallar los promedios resumen del conjunto de órganos, se recogen duplicados las cifras de los Juzgados Mixtos y de las Audiencias Mixtas.

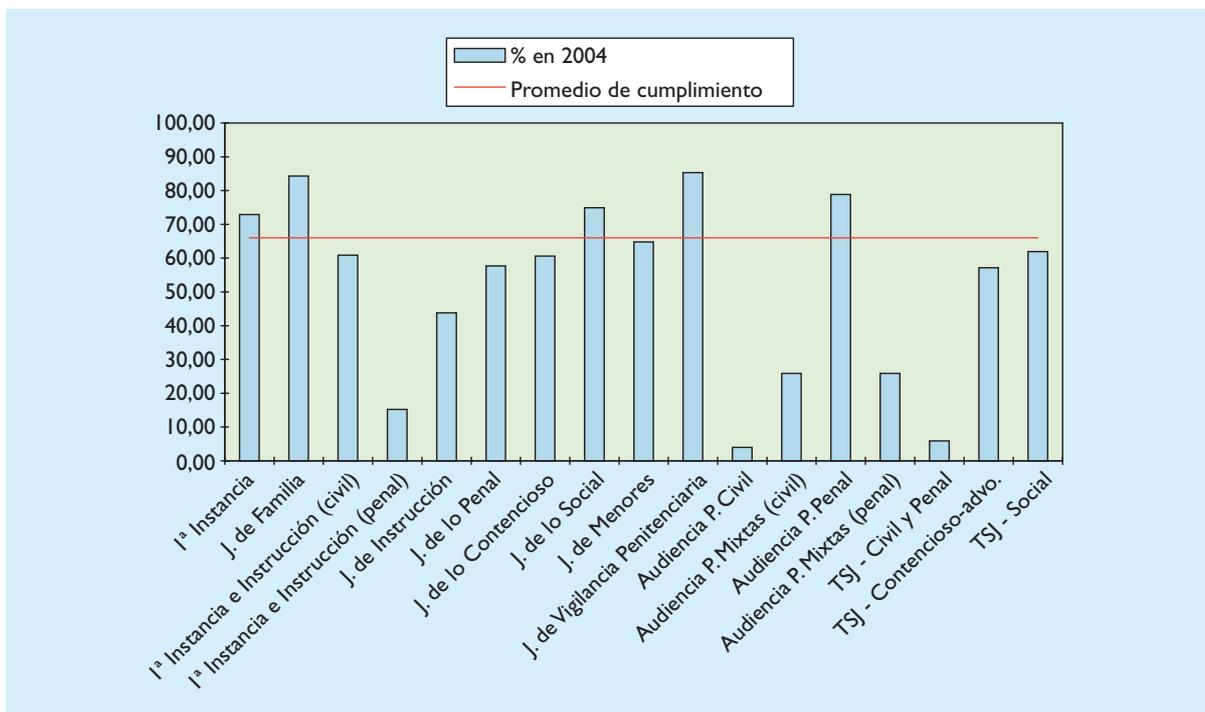
2BIS. DESGLOSE DE LAS CARGAS DE TRABAJO

ÁMBITO NACIONAL

ÓRGANOS JUDICIALES	2004						2003					
	ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA INCREMENTADO EN LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS			ÓRGANOS QUE SUPERAN EL MÓDULO DE ENTRADA INCREMENTADO EN LOS PORCENTAJES ESPECIFICADOS			NÚMEROS ABSOLUTOS			NÚMEROS ABSOLUTOS		
	DE 0 A 20% + DEL 20%	+ DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%	DE 0 A 20% + DEL 20% + DEL 30%
1.ª Instancia	170	193	121	34,14	38,76	24,30	120	165	95	26,85	36,91	21,25
J. de Familia	19	40	23	27,14	57,14	32,86	23	21	14	35,94	32,81	21,88
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	236	384	288	23,16	37,68	28,26	302	334	230	26,80	29,64	20,41
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	84	71	44	8,24	6,97	4,32	106	90	60	9,41	7,99	5,32
J. de Instrucción	74	92	67	19,53	24,27	17,68	77	90	75	22,78	26,63	22,19
J. de lo Penal	87	78	59	30,42	27,27	20,63	98	94	57	34,51	33,10	20,07
J. de lo Contencioso	28	72	51	16,97	43,64	30,91	13	16	12	7,93	9,76	7,32
J. de lo Social	110	117	65	36,30	38,61	21,45	80	157	107	26,58	52,16	35,55
J. de Menores	8	38	33	11,27	53,52	46,48	2	37	36	2,86	52,86	51,43
J. de Vigilancia Penitenciaria	5	24	22	14,71	70,59	64,71	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Audiencia P. Civil	0	3	0	0,00	4,00	0,00	2	1	1	2,86	1,43	1,43
Audiencia P. Mixtas (civil)	15	7	7	17,65	8,24	8,24	11	7	3	11,96	7,61	3,26
Audiencia P. Penal	9	32	19	17,31	61,54	36,54	20	19	13	40,00	38,00	26,00
Audiencia P. Mixtas (penal)	15	7	7	17,65	8,24	8,24	11	7	3	11,96	7,61	3,26
TSJ - Civil y Penal	0	1	1	0,00	5,88	5,88	0	1	1	0,00	5,88	5,88
TSJ - Contencioso-advdo.	4	8	5	19,05	38,10	23,81	7	12	9	33,33	57,14	42,86
TSJ - Social	10	3	2	47,62	14,29	9,52	5	11	5	23,81	52,38	23,81
TOTALES	874	1.170	814	28,23	37,79	26,29	877	1.062	721	28,29	34,26	23,26
TOTALES CON AJUSTE DE ÓRG. MIXTOS:	775	1.092	763	25,03	35,27	24,64	760	965	658	24,52	31,13	21,23



Evolución de la Entrada Media en los Órganos Judiciales.



Nota. La raya roja horizontal se corresponde con el porcentaje promedio de los órganos que superan el Módulo de Entrada Máximo asignado. Las barras que se sitúan por encima de la línea roja son los tipos de órganos que más exceden su respectivo Módulo de Entrada y las barras que están por debajo son las que más se aproximan a su correspondiente Módulo asignado.

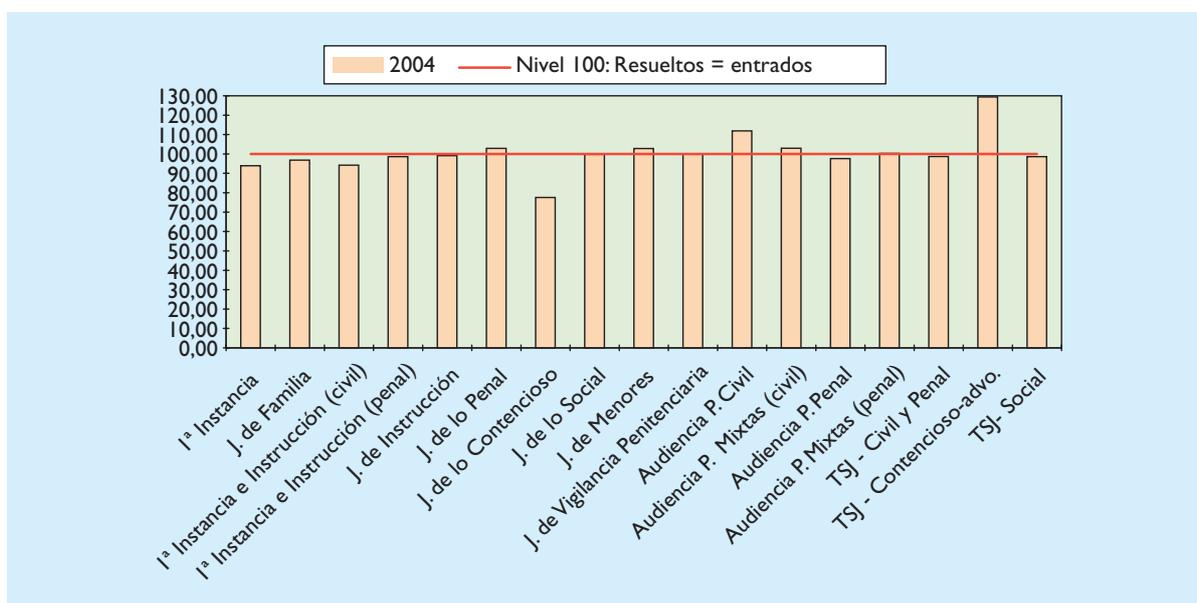
Órganos que superan el Módulo de Entrada en el ejercicio corriente (datos porcentuales).

3. NIVEL RESOLUTIVO

ÁMBITO NACIONAL

ÓRGANOS JUDICIALES	2004		2003		% DE VARIACIÓN 2004 / 2003	
	RESOLUCIÓN MEDIA DE LOS ÓRGANOS	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN*	RESOLUCIÓN MEDIA DEL ÓRGANO	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN*	DE LA RESOLUCIÓN MEDIA	DEL COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN
1.ª Instancia	768	93,93	717	92,52	7,12	1,53
J. de Familia	1.134	96,83	1.034	94,22	9,68	2,77
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	385	94,25	346	89,95	11,13	4,78
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	1.700	98,63	1.734	99,20	-1,96	-0,58
J. de Instrucción	5.901	99,15	5.974	99,83	-1,22	-0,68
J. de lo Penal	507	102,88	503	99,46	0,73	3,43
J. de lo Contencioso	521	77,57	454	98,53	14,66	-21,28
J. de lo Social	979	99,80	1.033	96,40	-5,21	3,53
J. de Menores	880	102,78	882	97,73	-0,27	5,17
J. de Vigilancia Penitenciaria	5.466	99,85	5.416	99,39	0,94	0,46
Audiencia P. Civil	950	111,91	1.011	113,52	-5,99	-1,41
Audiencia P. Mixtas (civil)	410	102,94	419	103,10	-2,14	-0,16
Audiencia P. Penal	1.497	97,61	1.367	96,66	9,51	0,98
Audiencia P. Mixtas (penal)	550	100,27	480	100,94	14,78	-0,67
TSJ - Civil y Penal	62	98,70	62	96,52	0,76	2,26
TSJ - Contencioso-advo.	5.029	129,40	4.974	102,29	1,10	26,49
TSJ - Social	2.883	98,62	2.996	97,83	-3,79	0,80
TOTALES	1.937	98,61	1.908	98,33	1,52	0,28

* Coeficiente de Resolución = Terminados / Entrados. Los coeficientes superiores a 100 implican recuperación de pendientes y los inferiores una acumulación, en la medida en que se resuelve menos de lo que entra. Se resuelve menos de lo que entra.



* La línea roja es el promedio de los coeficientes de resolución (terminados sobre entrados); las barras situadas por encima de esta línea contienen los coeficientes superiores a 100, que implican que están recuperando pendientes, y los valores inferiores a la línea roja, que sean menos de 100 significan una acumulación de pendientes en la medida en que se resuelve menos de lo que entra.

Coeficiente de resolución* en el ejercicio corriente (terminados sobre entrados).

4. MÓDULOS DE DEDICACIÓN POR ÓRGANOS

ÁMBITO NACIONAL

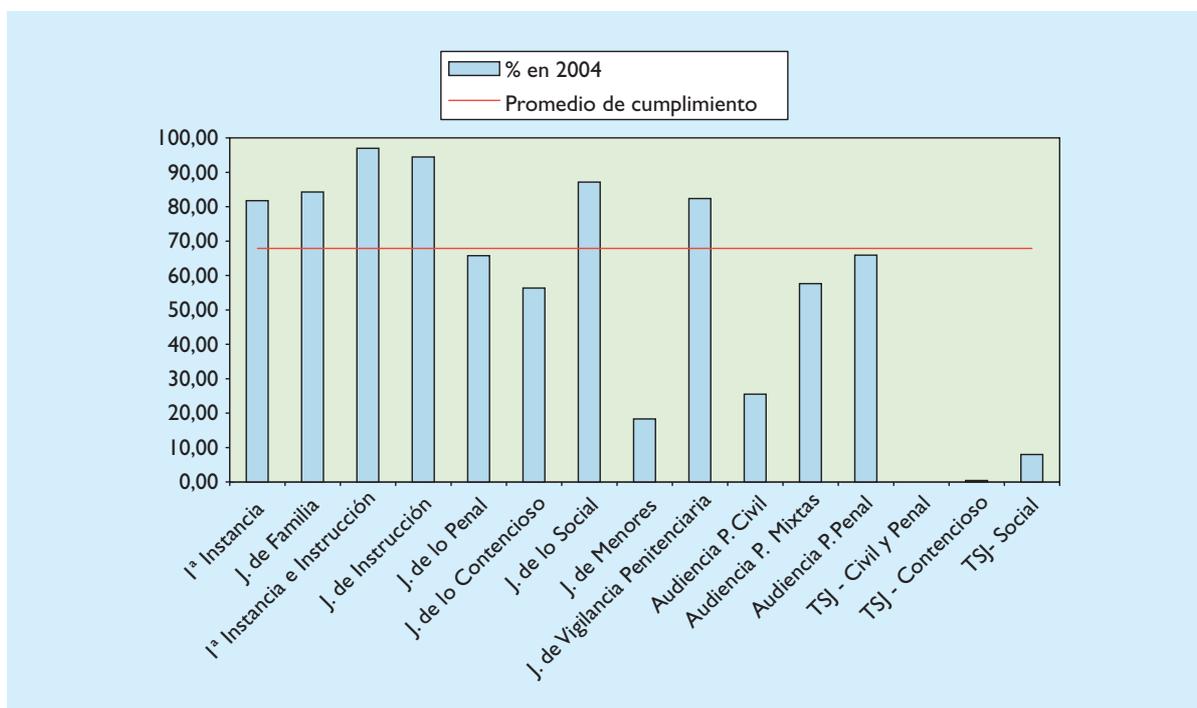
ÓRGANOS JUDICIALES	2004			2003			% VARIACIÓN 2004 / 2003 DE LOS ÓRGANOS QUE CUMPLEN MÓDULO
	N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE DEDICACIÓN		N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE DEDICACIÓN		
		NÚMERO	%		NÚMERO	%	
1.ª Instancia	498	407	81,73	447	367	82,10	10,90
J. de Familia	70	59	84,29	64	47	73,44	25,53
1.ª Instancia e Instrucción	1.019	988	96,96	1.127	1.052	93,35	-6,08
J. de Instrucción	379	358	94,46	338	304	89,94	17,76
J. de lo Penal	286	188	65,73	284	131	46,13	43,51
J. de lo Contencioso	165	93	56,36	164	128	78,05	-27,34
J. de lo Social	303	264	87,13	301	252	83,72	4,76
J. de Menores	71	13	18,31	70	6	8,57	116,67
J. de Vigilancia Penitenciaria	34	28	82,35	34	29	85,29	-3,45
Audiencia P. Civil	302	77	25,50	284	67	23,59	14,93
Audiencia P. Mixtas	321	185	57,63	329	195	59,27	-5,13
Audiencia P. Penal	226	149	65,93	220	129	58,64	15,50
TSJ - Civil y Penal	69	0	0,00	64	12	18,75	-100,00
TSJ - Contencioso	241	1	0,41	232	36	15,52	-97,22
TSJ - Social	176	14	7,95	163	54	33,13	-74,07
TOTALES	4.160	2.824	67,88	4.121	2.809	68,16	0,53

Nota. En el caso de las Audiencias y los TSJ, se consideran los titulares en lugar de los órganos. Las cifras de titulares de los TSJ están referidas a quienes han remitido los boletines estadísticos trimestrales

4BIS. MÓDULOS DE DEDICACIÓN POR ÓRGANOS

ÁMBITO NACIONAL

ÓRGANOS JUDICIALES	2004 - 1.º SEMESTRE			2004 - 2.º SEMESTRE			% VARIACIÓN 2.º SEMESTRE / 1.º SEMESTRE DE LOS TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO
	N.º TITULARES	TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE DEDICACIÓN		N.º TITULARES	TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE DEDICACIÓN		
		NÚMERO	%		NÚMERO	%	
1.ª Instancia	475	364	76,63	473	338	71,46	-7,14
J. de Familia	65	50	76,92	68	48	70,59	-4,00
1.ª Instancia e Instrucción	1.184	853	72,04	1.200	824	68,67	-3,40
J. de Instrucción	299	253	84,62	287	240	83,62	-5,14
J. de lo Penal	299	145	48,49	298	118	39,60	-18,62
J. de lo Contencioso	154	57	37,01	156	87	55,77	52,63
J. de lo Social	283	230	81,27	285	173	60,70	-24,78
J. de Menores	66	21	31,82	68	22	32,35	4,76
J. de Vigilancia Penitenciaria	34	29	85,29	35	30	85,71	3,45
Audiencia P. Civil	265	102	38,49	264	97	36,74	-4,90
Audiencia P. Mixtas	274	150	54,74	278	154	55,40	2,67
Audiencia P. Penal	194	150	77,32	194	132	68,04	-12,00
TSJ - Civil y Penal	42	0	0,00	54	1	1,85	100,00
TSJ - Contencioso	219	157	71,69	215	139	64,65	-11,46
TSJ - Social	156	103	66,03	154	88	57,14	-14,56
TOTALES	4.009	2.664	66,45	4.029	2.491	61,83	-6,49



Nota. La raya roja horizontal se corresponde con el porcentaje promedio de cumplimiento del respectivo Módulo de Dedicación. Las barras que se sitúan por encima de la línea roja son los órganos que más superan el Módulo que tienen asignado y las barras que están por debajo son las que menos se aproximan a su correspondiente Módulo de Dedicación.

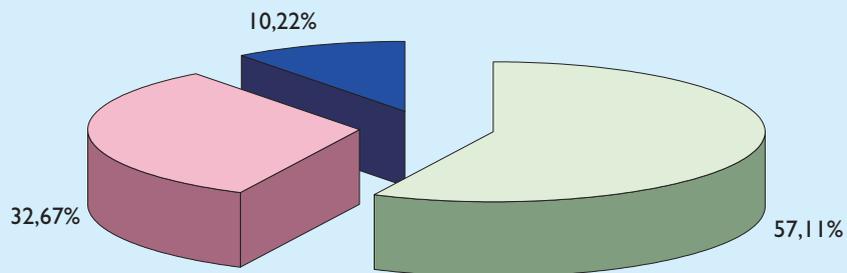
Órganos y Titulares que cumplen el Módulo de Trabajo en el ejercicio corriente (datos porcentuales).

5. TIEMPOS DE RESPUESTA

ÁMBITO NACIONAL

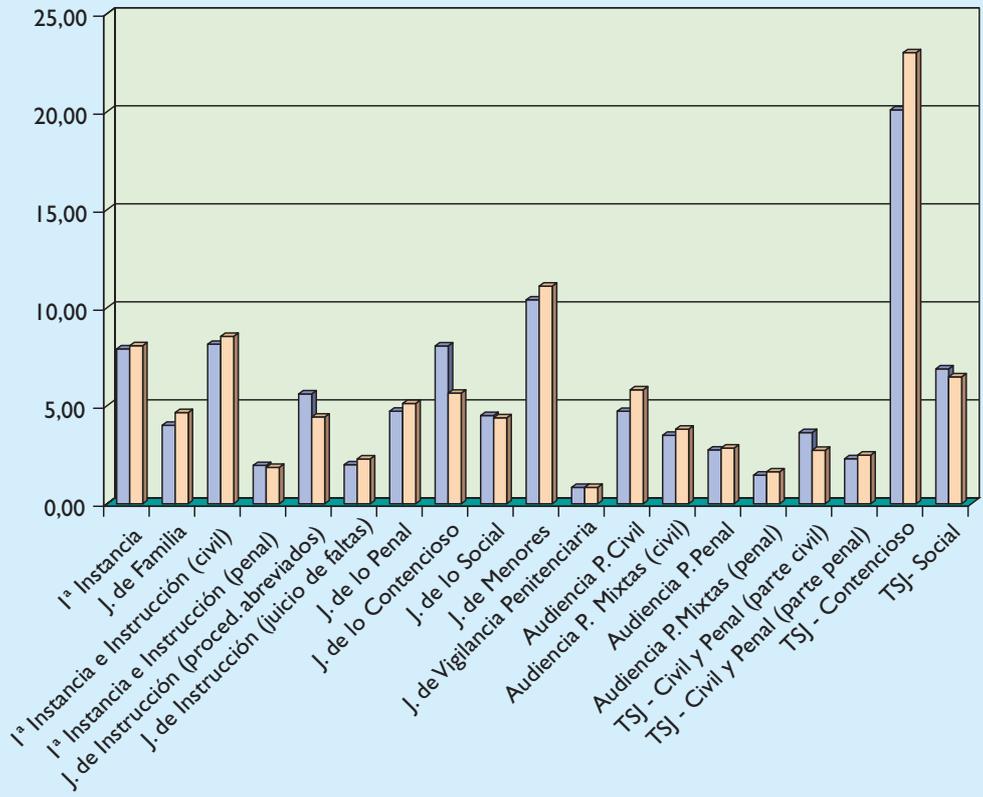
ÓRGANOS JUDICIALES	TIEMPOS DE RESPUESTA ESPERADOS (N.º MESES) T _{RE}	2004				2003				VARIACIÓN 2004 / 2003
		TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				
		N.º DE MESES	INFERIOR A T _{RE}	ENTRE T _{RE} Y DOBLE DE T _{RE}	SUPERIOR AL DOBLE DE T _{RE}	N.º DE MESES	INFERIOR A T _{RE}	ENTRE T _{RE} Y DOBLE DE T _{RE}	SUPERIOR AL DOBLE DE T _{RE}	
1.ª Instancia	6	7,90	30,72	56,43	12,85	27,74	59,73	12,53	-0,16	
J. de Familia	6	4,01	87,14	12,86	0,00	78,13	20,31	1,56	-0,64	
1.ª Instancia e Instrucción (civil)	6	8,14	34,45	51,03	14,52	27,77	52,97	19,25	-0,40	
1.ª Instancia e Instrucción (penal)	5	1,96	73,01	18,74	8,24	66,10	25,11	8,78	0,10	
J. de Instrucción (proced.abreviados)	6	5,60	63,59	25,33	11,08	74,85	16,57	8,58	1,17	
J. de Instrucción (juicio de faltas)	3	1,99	79,16	15,57	5,28	71,30	21,89	6,80	-0,29	
J. de lo Penal	5	4,73	74,83	16,08	9,09	70,07	19,01	10,92	-0,39	
J. de lo Contencioso	5	8,05	15,76	67,88	16,36	53,05	41,46	5,49	2,41	
J. de lo Social	4	4,50	55,78	36,30	7,92	55,15	35,88	8,97	0,12	
J. de Menores	-	10,40	-	-	-	-	-	-	-0,70	
J. de Vigilancia Penitenciaria	-	0,84	-	-	-	-	-	-	0,00	
Audiencia P. Civil	6	4,72	78,67	20,00	1,33	67,14	27,14	5,71	-1,10	
Audiencia P. Mixtas (civil)	6	3,49	88,24	11,76	0,00	80,43	18,48	1,09	-0,31	
Audiencia P. Penal	5	2,74	84,62	15,38	0,00	84,00	16,00	0,00	-0,10	
Audiencia P. Mixtas (penal)	5	1,46	98,82	1,18	0,00	95,65	3,26	1,09	-0,17	
TSJ - Civil y Penal (parte civil)	6	3,63	88,24	11,76	0,00	94,12	0,00	5,88	0,91	
TSJ - Civil y Penal (parte penal)	5	2,30	88,24	11,76	0,00	64,71	35,29	0,00	-0,18	
TSJ - Contencioso	5	20,10	4,76	9,52	85,71	0,00	9,52	90,48	-2,91	
TSJ - Social	4	6,88	61,90	14,29	23,81	66,67	14,29	19,05	0,41	
TOTALES		5,44	57,11	32,67	10,22	54,05	34,53	11,42	-0,12	

■ Inferior a TrE
 ■ Entre TrE y doble de TrE
 ■ Superior al doble de TrE



Ponderación del número de Órganos Judiciales que se encuentran en los diferentes tramoas de Tiempos de Respuesta Esperados (TrE).

■ 2004
■ 2003



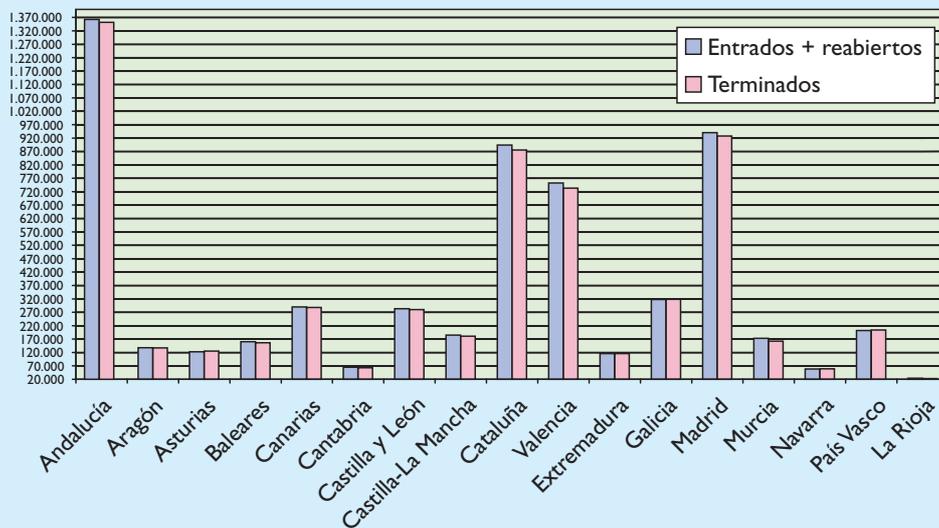
Evolución de los Tiempos de Respuesta (en meses).

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

1. GESTIÓN DE ASUNTOS

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004				2003				% DE VARIACIÓN 2004 / 2003			
	EN GESTIÓN A 1/1/2004	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2004	EN GESTIÓN A 1/1/2004	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2004	EN GESTIÓN A 1/1/2004	ENTRADOS + REABIERTOS	TERMINADOS	EN GESTIÓN A 31/12/2004
	Andalucía	288.038	1.360.143	1.347.516	300.803	298.022	1.305.213	1.300.885	302.489	-3,35	4,21	3,58
Aragón	30.487	137.458	136.922	31.023	30.730	133.714	133.817	30.627	-0,79	2,80	2,32	1,29
Asturias	44.106	122.401	125.479	41.028	44.336	124.119	122.748	45.707	-0,52	-1,38	2,22	-10,24
Baleares	41.306	160.254	155.990	45.570	40.681	168.742	163.281	46.142	1,54	-5,03	-4,47	-1,24
Canarias	105.358	289.964	288.080	107.243	100.779	302.534	295.765	107.546	4,54	-4,15	-2,60	-0,28
Cantabria	19.281	64.916	63.330	20.867	18.325	64.229	63.148	19.406	5,22	1,07	0,29	7,53
Castilla y León	64.618	283.613	280.307	67.923	62.825	277.941	272.416	68.350	2,85	2,04	2,90	-0,62
Castilla-La Mancha	52.614	184.599	180.965	56.180	50.247	181.609	178.802	53.054	4,71	1,65	1,21	5,89
Cataluña	244.458	894.211	875.392	263.277	250.931	883.982	860.843	274.070	-2,58	1,16	1,69	-3,94
Valencia	206.176	752.474	732.978	225.672	195.533	751.679	730.095	217.117	5,44	0,11	0,39	3,94
Extremadura	21.298	116.040	115.943	21.395	22.099	113.025	113.560	21.564	-3,62	2,67	2,10	-0,78
Galicia	114.237	317.686	318.331	113.592	110.995	314.545	311.503	114.037	2,92	1,00	2,19	-0,39
Madrid	250.089	940.278	927.648	262.633	239.219	953.966	933.240	259.885	4,54	-1,43	-0,60	1,06
Murcia	43.425	172.763	162.538	53.651	46.451	156.833	150.839	52.439	-6,51	10,16	7,76	2,31
Navarra	11.435	58.592	59.001	11.026	11.746	54.862	54.795	11.813	-2,65	6,80	7,68	-6,66
País Vasco	49.378	201.807	203.855	47.330	50.184	203.134	203.269	50.041	-1,61	-0,65	0,29	-5,42
La Rioja	7.826	24.216	22.658	9.384	7.702	25.198	25.981	6.919	1,61	-3,90	-12,79	35,63



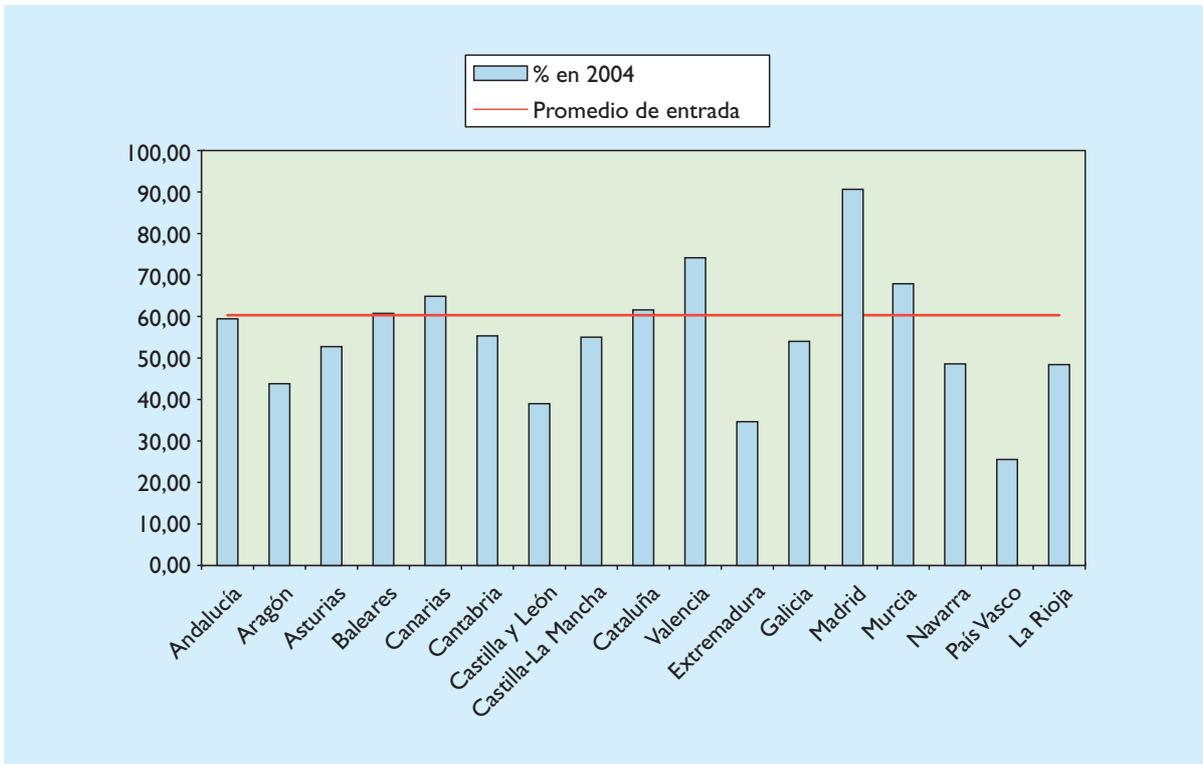
Volumen de Asuntos Entrados y Resueltos en el ejercicio corriente.

2. CARGAS DE TRABAJO

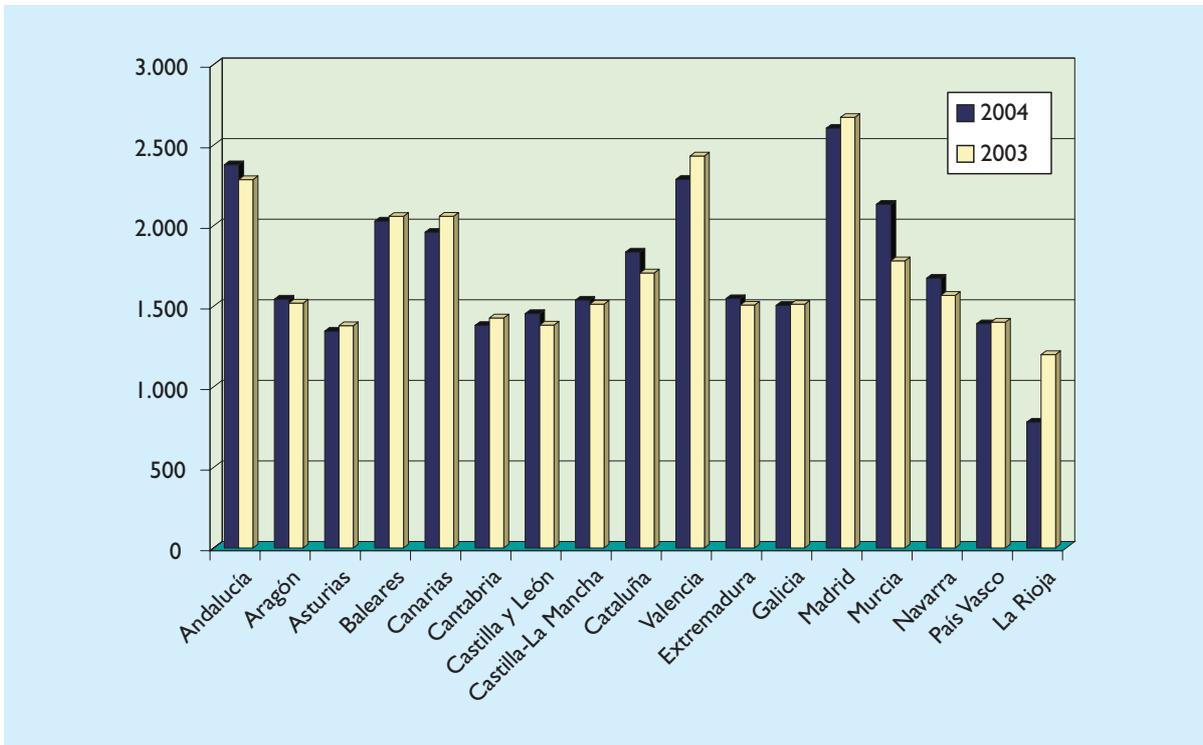
RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004				2003				% DE VARIACIÓN 2004 / 2003	
	N.º ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO ENTRADA		N.º ÓRGANOS	ENTRADA MEDIA	ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO ENTRADA		DE LA ENTRADA MEDIA	DE LOS ÓRGANOS QUE SUPERAN MÓDULO
			NÚMERO	%			NÚMERO	%		
Andalucía	572	2.378	340	59,44	571	2.286	331	57,97	4,03	2,72
Aragón	89	1.544	39	43,82	88	1.519	38	43,18	1,64	2,63
Asturias	91	1.345	48	52,75	90	1.379	42	46,67	-2,47	14,29
Baleares	79	2.029	48	60,76	82	2.058	56	68,29	-1,42	-14,29
Canarias	148	1.959	96	64,86	147	2.058	106	72,11	-4,80	-9,43
Cantabria	47	1.381	26	55,32	45	1.427	24	53,33	-3,23	8,33
Castilla y León	195	1.454	76	38,97	201	1.383	86	42,79	5,18	-11,63
Castilla-La Mancha	120	1.538	66	55,00	120	1.513	52	43,33	1,65	26,92
Cataluña	487	1.836	300	61,60	518	1.707	259	50,00	7,60	15,83
Valencia	329	2.287	244	74,16	309	2.433	206	66,67	-5,98	18,45
Extremadura	75	1.547	26	34,67	75	1.507	22	29,33	2,67	18,18
Galicia	211	1.506	114	54,03	208	1.512	102	49,04	-0,44	11,76
Madrid	361	2.605	320	88,64	357	2.672	282	78,99	-2,53	13,48
Murcia	81	2.133	55	67,90	88	1.782	56	63,64	19,68	-1,79
Navarra	35	1.674	17	48,57	35	1.567	14	40,00	6,80	21,43
País Vasco	145	1.392	37	25,52	145	1.401	32	22,07	-0,65	15,63
La Rioja	31	781	15	48,39	21	1.200	17	80,95	-34,90	-11,76

Nota. A estos efectos, los órganos mixtos se cuentan como que superan módulo cuando lo hacen en al menos una de las dos jurisdicciones.



Órganos que superan el Módulo de Entrada en el ejercicio corriente (datos porcentuales).



Evolución de la Entrada Media en los Órganos Judiciales.

2BIS. DESGLOSE DE LAS CARGAS DE TRABAJO

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

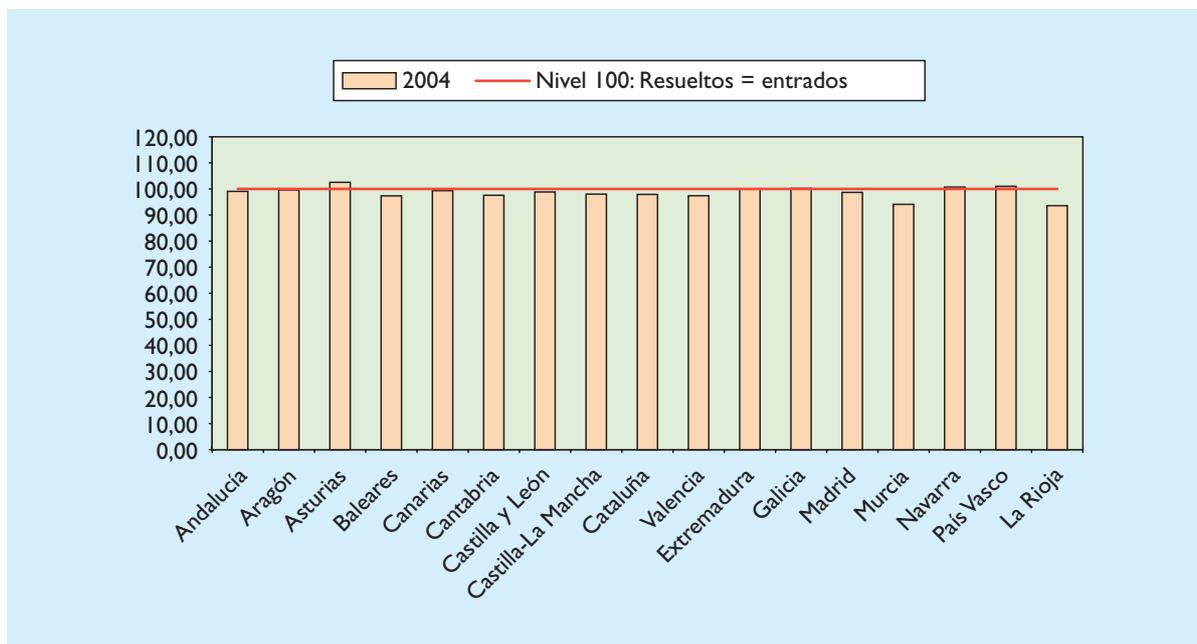
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004						2003					
	NÚMEROS ABSOLUTOS			PORCENTAJES SOBRE TOTAL ÓRGANOS			NÚMEROS ABSOLUTOS			PORCENTAJES SOBRE TOTAL ÓRGANOS		
	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%	DE 0 A 20%	+ DEL 20%	+ DEL 30%
Andalucía	109	231	182	19,06	40,38	31,82	126	205	150	22,07	35,90	26,27
Aragón	24	15	4	26,97	16,85	4,49	30	8	3	34,09	9,09	3,41
Asturias	21	27	14	23,08	29,67	15,38	15	27	22	16,67	30,00	24,44
Baleares	13	35	27	16,46	44,30	34,18	23	33	22	28,05	40,24	26,83
Canarias	23	73	45	15,54	49,32	30,41	49	57	40	33,33	38,78	27,21
Cantabria	12	14	7	25,53	29,79	14,89	11	13	10	24,44	28,89	22,22
Castilla y León	47	29	17	24,10	14,87	8,72	32	54	28	15,92	26,87	13,93
Castilla-La Mancha	34	32	21	28,33	26,67	17,50	23	29	17	19,17	24,17	14,17
Cataluña	174	126	93	35,73	25,87	19,10	139	120	78	26,83	23,17	15,06
Valencia	95	149	107	28,88	45,29	32,52	104	102	73	33,66	33,01	23,62
Extremadura	12	14	4	16,00	18,67	5,33	9	13	6	12,00	17,33	8,00
Galicia	79	35	26	37,44	16,59	12,32	73	29	13	35,10	13,94	6,25
Madrid	76	246	171	21,05	68,14	47,37	60	222	170	16,81	62,18	47,62
Murcia	13	43	33	16,05	53,09	40,74	23	33	19	26,14	37,50	21,59
Navarra	9	8	8	25,71	22,86	22,86	7	7	4	20,00	20,00	11,43
País Vasco	33	4	0	22,76	2,76	0,00	26	6	1	17,93	4,14	0,69
La Rioja	4	11	4	12,90	35,48	12,90	10	7	2	47,62	33,33	9,52

3. NIVEL DE RESOLUCIÓN

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004		2003		% DE VARIACIÓN 2004 / 2003	
	RESOLUCIÓN MEDIA DEL ÓRGANO	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN *	RESOLUCIÓN MEDIA DEL ÓRGANO	COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN *	DE LA RESOLUCIÓN MEDIA	DEL COEFICIENTE DE RESOLUCIÓN
Andalucía	2.356	99,07	2.278	99,67	3,40	-0,60
Aragón	1.538	99,61	1.521	100,08	1,17	-0,47
Asturias	1.379	102,51	1.364	98,90	1,10	3,66
Baleares	1.975	97,34	1.991	96,76	-0,84	0,59
Canarias	1.946	99,35	2.012	97,76	-3,26	1,62
Cantabria	1.347	97,56	1.403	98,32	-3,98	-0,77
Castilla y León	1.437	98,83	1.355	98,01	6,06	0,84
Castilla-La Mancha	1.508	98,03	1.490	98,45	1,21	-0,43
Cataluña	1.798	97,90	1.662	97,38	8,16	0,53
Valencia	2.228	97,41	2.363	97,13	-5,71	0,29
Extremadura	1.546	99,92	1.514	100,47	2,10	-0,55
Galicia	1.509	100,20	1.498	99,03	0,74	1,18
Madrid	2.570	98,66	2.614	97,83	-1,70	0,85
Murcia	2.007	94,08	1.714	96,18	17,07	-2,18
Navarra	1.686	100,70	1.566	99,88	7,68	0,82
País Vasco	1.406	101,01	1.402	100,07	0,29	0,95
La Rioja	731	93,57	1.237	103,11	-40,92	-9,25

* Coeficiente de Resolución = Resueltos / Entrados. Los coeficientes superiores a 100 implican recuperación de pendientes y los inferiores una acumulación en la medida en que se resuelve menos de lo que entra.



* Los coeficientes superiores a 100 implican recuperación de pendientes y los inferiores una acumulación en la medida que se resuelve menos de lo que entra.

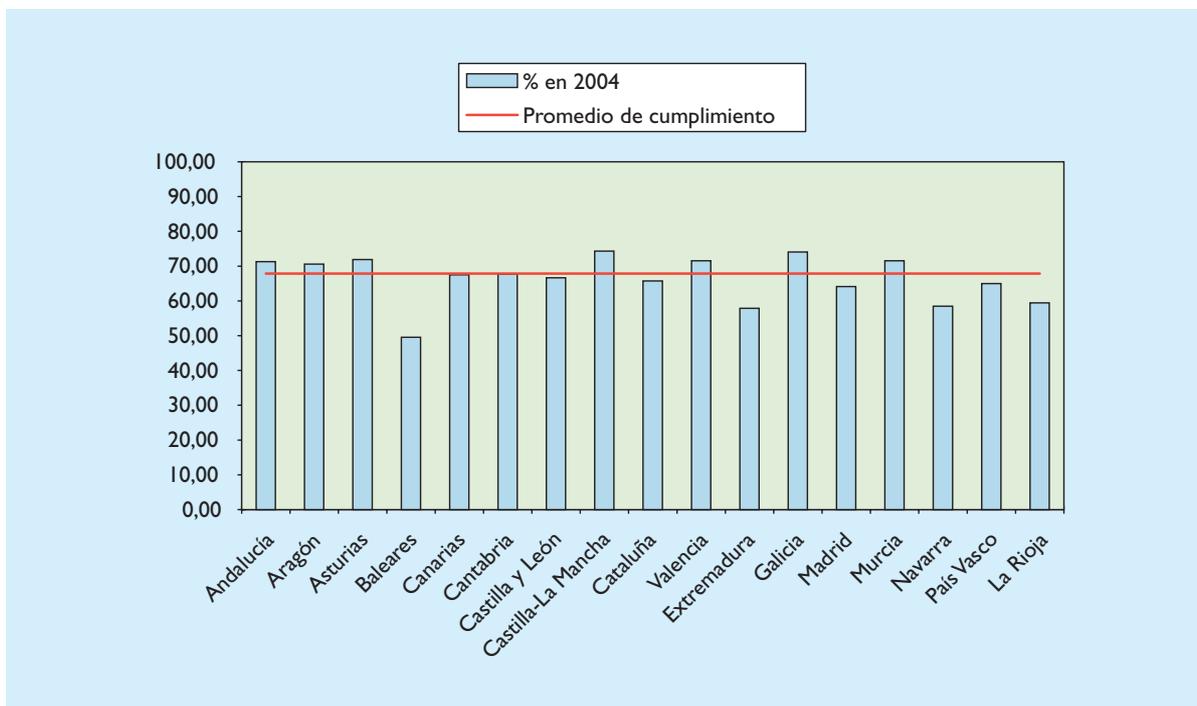
Coeficientes de resolución* en el ejercicio corriente (resueltos sobre entrados).

4. MÓDULOS DE DEDICACIÓN POR ÓRGANOS

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004			2003			% VARIACIÓN 2004 / 2003 DE LOS ÓRGANOS QUE CUMPLEN MÓDULO
	N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE TRABAJO		N.º ÓRGANOS O TITULARES	ÓRGANOS Y TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE TRABAJO		
		NÚMERO	%		NÚMERO	%	
Andalucía	732	522	71,31	728	518	71,15	0,77
Aragón	119	84	70,59	119	79	66,39	6,33
Asturias	128	92	71,88	126	96	76,19	-4,17
Baleares	105	52	49,52	102	68	66,67	-23,53
Canarias	197	133	67,51	193	136	70,47	-2,21
Cantabria	68	46	67,65	63	47	74,60	-2,13
Castilla y León	258	172	66,67	272	177	65,07	-2,82
Castilla-La Mancha	152	113	74,34	150	114	76,00	-0,88
Cataluña	648	426	65,74	674	435	64,54	-2,07
Valencia	432	309	71,53	406	260	64,04	18,85
Extremadura	95	55	57,89	100	63	63,00	-12,70
Galicia	289	214	74,05	276	209	75,72	2,39
Madrid	538	345	64,13	521	331	63,53	4,23
Murcia	109	78	71,56	111	79	71,17	-1,27
Navarra	53	31	58,49	51	41	80,39	-24,39
País Vasco	200	130	65,00	204	139	68,14	-6,47
La Rioja	37	22	59,46	25	17	68,00	29,41

Nota. En el caso de las Audiencias y los TSJ, se consideran los titulares en lugar de los órganos. Las cifras de titulares de los TSJ están referidas a quienes han remitido los boletines estadísticos trimestrales.

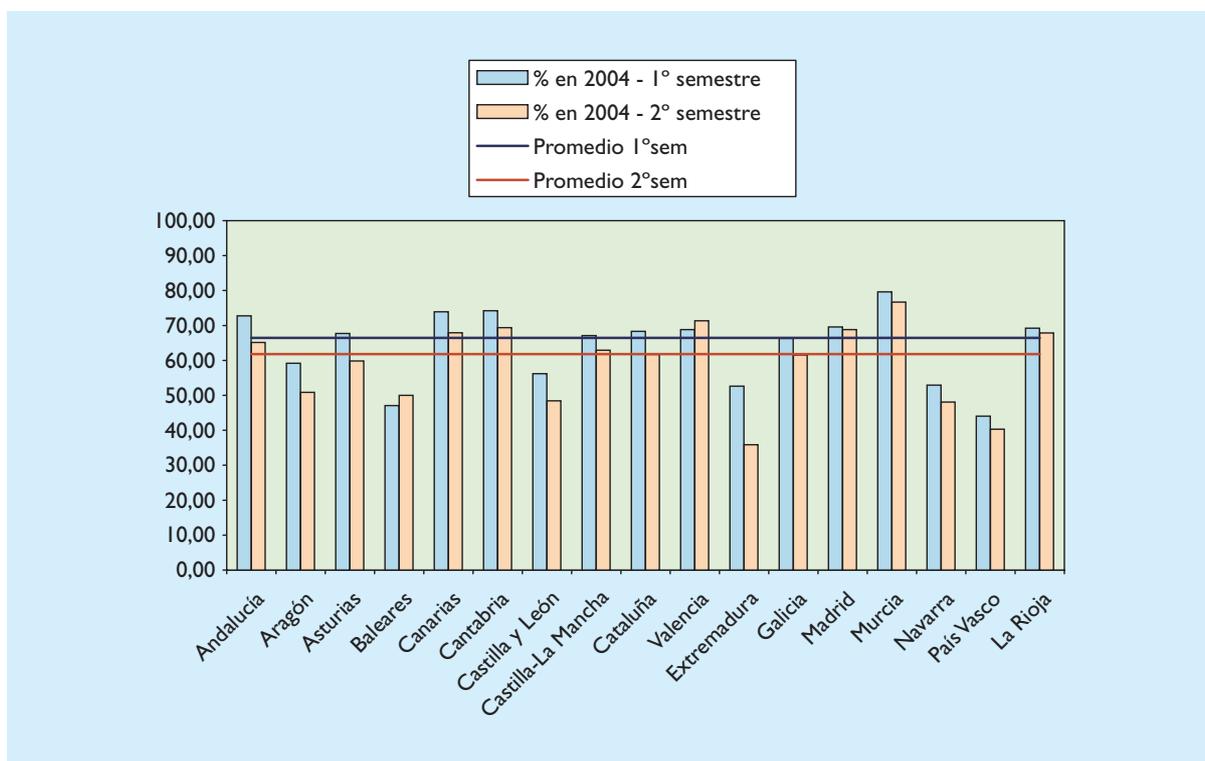


Órganos y Titulares que cumplen el Módulo de Trabajo en el ejercicio corriente (datos porcentuales).

4BIS. MÓDULOS DE DEDICACIÓN POR TITULARES

RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004 - 1.º SEMESTRE			2004 - 2.º SEMESTRE			% VARIACIÓN 2.º SEMESTRE / 1.º SEMESTRE DE LOS TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO
	N.º TITULARES	TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE TRABAJO		N.º TITULARES	TITULARES QUE CUMPLEN MÓDULO DE TRABAJO		
		NÚMERO	%		NÚMERO	%	
Andalucía	730	522	72,74	734	478	65,12	11,09
Aragón	120	71	59,17	120	61	50,83	16,39
Asturias	127	86	67,72	127	76	59,84	13,16
Baleares	102	48	47,06	104	52	50,00	-7,69
Canarias	188	139	73,94	187	127	67,91	9,45
Cantabria	62	46	74,19	62	43	69,35	6,98
Castilla y León	258	145	56,20	256	124	48,44	16,94
Castilla-La Mancha	152	102	67,11	151	95	62,91	7,37
Cataluña	600	410	68,33	603	372	61,69	10,22
Valencia	401	276	68,83	412	294	71,36	-6,12
Extremadura	95	50	52,63	92	33	35,87	51,52
Galicia	282	187	66,31	286	176	61,54	6,25
Madrid	519	361	69,56	526	362	68,82	-0,28
Murcia	103	82	79,61	103	79	76,70	3,80
Navarra	51	27	52,94	52	25	48,08	8,00
País Vasco	193	85	44,04	186	75	40,32	13,33
La Rioja	26	18	69,23	28	19	67,86	-5,26

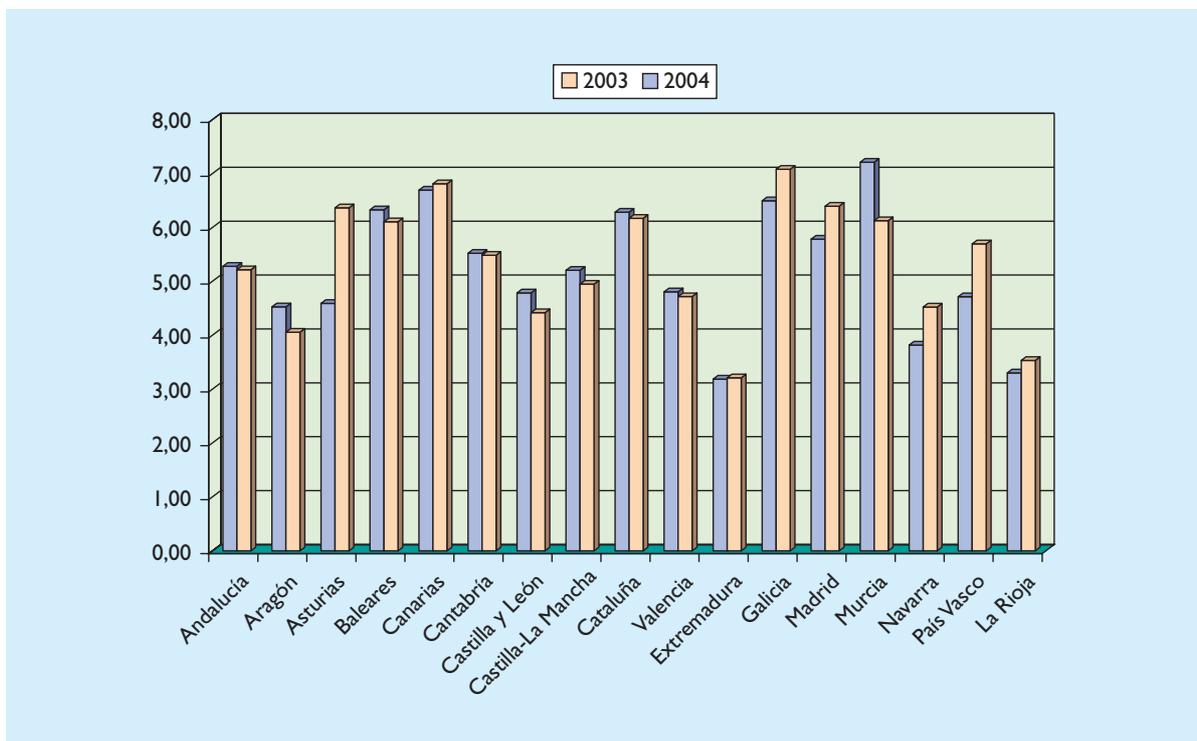


Titulares que cumplen el Módulo de Trabajo en el ejercicio corriente (datos porcentuales).

5. TIEMPOS DE RESPUESTA

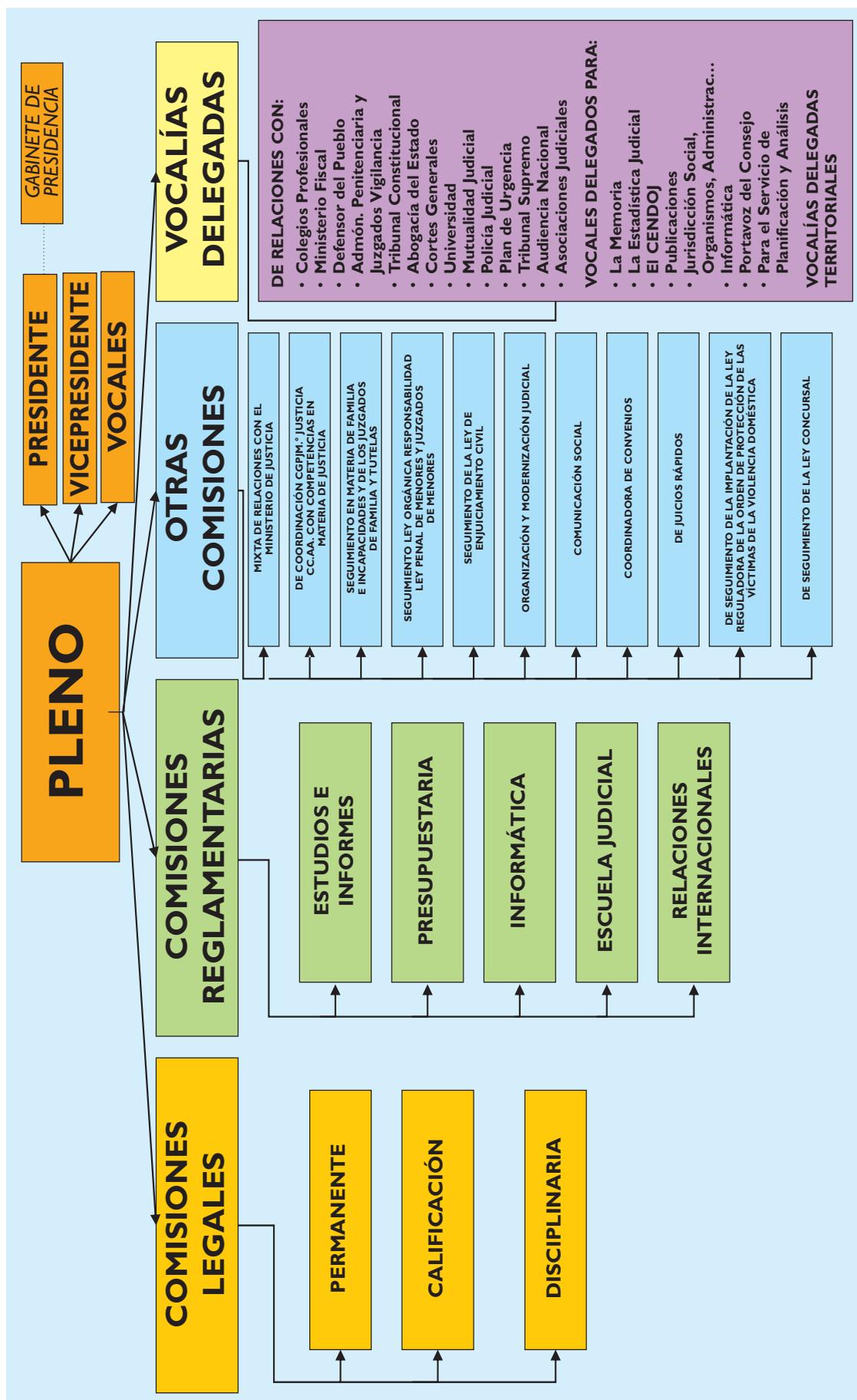
RESUMEN DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2004				2003				VARIACIÓN 2004 / 2003
	TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				TIEMPOS DE RESPUESTA PRODUCIDOS				
	N.º DE MESES	% DE ÓRGANOS EN CADA TRAMO			N.º DE MESES	% DE ÓRGANOS EN CADA TRAMO			
		INFERIOR A TrE	ENTRE TrE Y DOBLE DE TrE	SUPERIOR AL DOBLE DE TrE		INFERIOR A TrE	ENTRE TrE Y DOBLE DE TrE	SUPERIOR AL DOBLE DE TrE	
Andalucía	5,28	59,11	33,93	6,95	5,22	56,12	33,65	10,24	0,06
Aragón	4,53	70,00	25,00	5,00	4,06	69,75	27,73	2,52	0,47
Asturias	4,59	72,22	25,40	2,38	6,36	68,80	26,40	4,80	-1,77
Baleares	6,33	47,17	39,62	13,21	6,11	53,51	35,96	10,53	0,22
Canarias	6,69	43,06	35,19	21,76	6,81	38,36	39,27	22,37	-0,12
Cantabria	5,52	52,17	37,68	10,14	5,48	55,22	40,30	4,48	0,04
Castilla y León	4,79	79,71	17,03	3,26	4,42	75,09	20,48	4,44	0,37
Castilla-La Mancha	5,21	53,57	37,76	8,67	4,95	51,53	41,84	6,63	0,26
Cataluña	6,28	50,80	37,63	11,58	6,17	45,87	41,02	13,11	0,11
Valencia	4,81	44,58	38,35	17,07	4,72	37,98	39,27	22,75	0,09
Extremadura	3,19	80,34	17,09	2,56	3,21	79,34	18,18	2,48	-0,02
Galicia	6,50	59,94	31,63	8,43	7,08	55,79	34,45	9,76	-0,59
Madrid	5,78	49,19	36,79	14,02	6,40	51,83	34,76	13,41	-0,61
Murcia	7,21	52,94	27,73	19,33	6,13	46,62	39,10	14,29	1,09
Navarra	3,82	74,00	24,00	2,00	4,52	54,00	42,00	4,00	-0,71
País Vasco	4,71	73,50	23,00	3,50	5,70	72,00	24,50	3,50	-0,98
La Rioja	3,30	76,09	19,57	4,35	3,53	78,13	18,75	3,13	-0,23



Evolución de los Tiempos de Respuesta (en meses).

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

UNIDAD CENTRALIZADA
ATENCIÓN AL JUEZ

SERVICIO DE INSPECCIÓN
Jefe del Servicio



ESCUELA JUDICIAL
Director



